Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 1 de 3

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL						
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: _X___ No.: ___01					
___CONTRATO DE: ___CONVENIO DE:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS	Nº:	1186	AÑO:	2026	

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA -SECRETARIA GENERAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JD AIRES INGENIERIA SAS		
	NIT O CC:	9005687928		
	DIRECCIÓN	NEIVA-HUILA	TEL:	3144938120
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA		
	NIT O CC:	1075249474		
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO EL CAMBIO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**SECRETARIA GENERAL No. 4,497 FECHA (05/08/2026) $223.669.802.00**			
CUENTA BANCARIA	**No.45790232759 banco:** Banco Bancolombia **Tipo de Cuenta:** CUENTA DE AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	**$223.669.802.00**			
	Valor en Letras: Doscientos veintitrés millones seisientos sesenta y nueve mil ochocientos dos pesos MCTE IVA INCLUIDO.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			

GOBERNACION DEL HUILA SECRETARIA GENERAL 05 OCT 2026 RADICADO Y ENVIADO A HACIENDA

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

VALOR ADICIONAL	Nº1		
	Nº2		
	Nº3		
VALOR TOTAL	$223.669.802.00		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	12/08/2026.		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÒN	DD__MM__AÑO__
	Nº2	SUSPENSIÒN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÒN	DD__MM__AÑO__
	Nº3	SUSPENSIÒN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÒN	DD__MM__AÑO__
	Nº4	SUSPENSIÒN	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÒN	DD__MM__AÑO__
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	30 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	09/10/2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 12/08/2026. AL 28/09/2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA- R.L JD AIRES INGENIERIA SAS	
	NOMBRE:	CRISTIAN ANDRÉS CASTAÑEDA RIVERA	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA GENERAL	

2. ACTAS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

1. CONTRATO INICIAL	31/07/2026		$223.669.802	$223.669.802
2. ACTA PARCIAL 1	08/09/2026	$116.321.581		$107.348.221
TOTAL		$116.321.581	$223.669.802	$107.348.221

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que la empresa **JD AIRES INGENIERIA SAS** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla **No. 38655171** del mes de Agosto de **2026,** con los siguientes valores:

Tipo de Aportes		Valor
Salud	12,5%	**$ 740.100**
Pensión	16%	**$ 2.958.900**
ARL	0,522%	**$ 774.400**

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(29/09/2026):** **Quien suscribe: SANDRA LILIANA GOMEZ** **Contador Publico** **T.P No. 206425-T**

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

Las partes en la presente **Acta Parcial No.** 1 establecen:

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos correspondiente al periodo comprendido desde el 12/08/2026 al 28/09/2026, por valor de **$116.321.581** Ciento dieciséis millones trescientos veintiún mil quinientos ochenta y un pesos, *MCTE IVA INCLUIDO*, Factura Electrónica de Venta No. **FV 12410 y** Factura Electrónica de Venta No. **FV 13129**.
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial.

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

Jorge Luis Garrido M

JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
Representante Legal JD AIRES INGENIERIA SAS

CRISTIAN ANDRÉS CASTAÑEDA RIVERA
SUPERVISOR

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

JD AIRES INGENIERIA S.A.S
NIT 900.568.792-8
AV 26 N 27 17
Tel: 8714941 - 3166914201
Neiva - Colombia
jdaires@hotmail.es

Factura electrónica de venta
No. FEV 12410

Señores	GOBERNACION DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	8713281
Dirección	CLL 8 CRA 4 ESQUINA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	09/09/2026, 08:50
Expedición	09/09/2026, 08:51
Vencimiento	09/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Código	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario
1	Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 12.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante R32, compresor Rotary, EER 3,50, SEER 20, corriente refrigeración 4,3 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva PCV, rango capacidad 4776-13477 BTU/h o 3100 W, ruido interior 40 dB, exterior 53 dB, caudal 680 m/h. Garantía 10 años compresor, 2 años partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes y 3,5 m de tubería de fábrica. - Oficina secretaria de educación: contratación (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). - Oficina secretaria de educación: cobertura educativa zona interior (1 unidad más 4 metros de tubería adicional). - Oficina secretaria de educación: cobertura educativa zona exterior (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Laboratorio secretaria de salud: laboratorio de residuos peligrosos (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). - Laboratorio secretaria de salud: análisis PCR (1 unidad) - Oficina museo Recinto ferial la vorágine (1 unidad más 4 metros de tubería adicional) Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	5.00	20,259,700.00	CAC.AS-12TW5HB	3,234,742.02	3,404,991.60
2	Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 18.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,50, SEER 20, con corriente de refrigeración: 6.2 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 7032- 19881 BTU/h, y/o 4699 W, Nivel de ruido interior dB: 44, Nivel de ruido exterior dB: 54. Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 950 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad. - Secretaria de salud: Bodega de papelería (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Secretaria de salud: vacunación (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Cuarto Rack secretaria de cultura - Cuarto Rack edificio central Tesorería Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	4.00	19,920,088.00	CAC.AS-18TW5HB	3,180,518.25	4,184,892.44
3	Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 24.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,50, SEER 20, con corriente de refrigeración: 8.2 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 9055- 24931 BTU/h, y/o 5960 W, Nivel de ruido interior dB: 47, Nivel de ruido exterior dB: 56 Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 1200 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad. - Secretaria de salud: oficina apoyo archivo (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Cuarto Rack secretaria de cultura (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	2.00	11,644,248.00	CAC.AS-24TW5HB	1,859,165.65	4,892,541.18
4	Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 36.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética SEER 18, con corriente de refrigeración: 15.7 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 15100- 39570 BTU/h, y/o 10552W, Nivel de ruido interior dB: 48, Nivel de ruido exterior dB: 60 Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 1800 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. - Oficina control interno de gestión. (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	1.00	7,800,000.00	CAC.AS-36TW2HB	1,245,378.15	6,554,621.85

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
09 OCT 2026
TRAMITADO Y ENVIADO A HACIENDA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.085.605-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Código	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario
5	Suministro e instalación de aire acondicionado piso techo, tecnología inverter, capacidad de enfriamiento 36.000 Btu, Rango capacidad Btu/h (14300-38200), refrigerante R-32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,8, Seer 17, nivel de ruido unidad interna (H/M/L) 52/ 48/ 45. Fuente de Alimentación 220V/1/ 60, corriente máxima de entrada 18 A, control remoto inalámbrico, nivel de ruido en ODU 58 dB. Garantía de 3 años por compresor. - Oficina secretaria de vias. (1 unidad más 4 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, soportes para unidad evaporadora y unidad condensadora	1.00	10,161,417.00	AUV-36UR4SC5	1,622,411.12	8,539,005.88
6	Suministro e instalación de aire acondicionado piso techo, tecnología inverter, capacidad de enfriamiento 60.000 Btu, Rango capacidad Btu/h (15000-63000),refrigerante R-32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,18, Seer 17, nivel de ruido unidad interna (H/M/L) 53/ 48/ 44. Fuente de Alimentación 220V/1/ 60, corriente máxima de entrada 28,5 A, control remoto inalámbrico, nivel de ruido en ODU 61 dB. Garantía de 3 años por compresor. - Área historias laborales zona No.1 (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Oficina Contribuyente. (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Auditorio Asamblea departamental (1 unidad más 10 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, soportes para unidad evaporadora y unidad condensadora.	2.00	25,214,460.00	AUV-60TR2RF3	4,025,838.15	10,594,310.92

Total items: 6

Total Bruto	79,831,859.66
IVA 19%	15,168,053.34
Total a Pagar	94,999,913.00

Valor en Letras:
Noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos trece pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-09 por $ 94,999,913.00

Observaciones:
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1186 DE 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103942072 aprobado en 20251230 prefijo FEV desde el número 10001 al 20000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico Tarifa
CUFE: 261f55c9f58b899be8e3b6267c687a0a5ab731e349f480883a016395d92072b850ae6615adfdedab4f3b1c29b71a573e

JD AIRES INGENIERIA S.A.S
NIT 900.568.792-8
AV 26 N 27 17
Tel: 8714941 - 3166914201
Neiva - Colombia
jdaires@hotmail.es

Factura electrónica de venta
No. FEV 13129

Señores	GOBERNACION DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	8713281
Dirección	CLL 8 CRA 4 ESQUINA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	08/10/2026, 14:04
Expedición	08/10/2026, 14:04
Vencimiento	07/11/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total		Código	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario
	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SEGUN CONTRATO 1186 DEL 2026,	133.00	12,294,121.00	121		1,962,926.88	77,678.15
1	Mantenimiento preventivo a todo costo: Tratamiento preventivo aires acondicionados tipo mini Split y Split. con su respectiva limpieza de tuberías de desagues, manejadora, blowers y condensadora.						
	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SEGUN CONTRATO 1186 DEL 2026	60.00	6,050,400.00	121		966,030.25	84,739.50
2	Mantenimiento preventivo a todo costo: Tratamiento preventivo aires acondicionados piso techo, con su respectiva limpieza de tuberías de desagues, manejadora, blowers y condensadora, de acuerdo con las referencia contempladas en el documento						
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SEGUN CONTRATO 1186 DEL 2026, Refrigerante freón R 410A	11.00	1,962,301.00	121		313,308.56	149,908.40
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SEGUN CONTRATO 1186 DEL 2026 Tubería PVC para drenaje con sus accesorios, CAMBIO DE MANGUERA DE DRENAJE-TUBERIA PARA DRENAJE	4.00	271,552.00	121		43,357.04	57,048.74
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SEGUN CONTRATO 1186 DEL 2026 - Corrección de fuga de 1 a 5 TR.	2.00	743,294.00	121		118,677.19	312,308.40

Total items: 5

Valor en Letras:
Veintiun millones trescientos veintiun mil seiscientos sesenta y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-07 por $ 21,321,668.00

Total Bruto	17,917,368.08
IVA 19%	3,404,299.92
Total a Pagar	21,321,668.00

Observaciones:
SOMO AUTORETENEDORES DE ICA SEGÚN ACUERDO 028 DE 2018 CONCEJO NEIVA

FAVOR DE CONSIGNAR O REALIZAR TRANSFERENCIA A LA CUENTA DE AHORROS No. 45790232759 BANCOLOMBIA.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
09 OCT 2026
TRAMITADO Y ENVIADO A HACIENDA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica, ver en el XML

A este factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103942072 aprobado en 20251230 prefijo FEV desde el número 10001 al 20000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico Tarifa
CUFE: 6727e60794a3db145f28ce911787a01a3a54e74719789d547a03e08928ebc5ee3926fb625d12f4f664eb3a019210970f

TIPO DE INFORME:	Parcial: __X____	Final:__	No.: 01		Fecha: (09/10/2026)	
CONTRATO_X__ **CONVENIO___**	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS		Nº	1110	AÑO:	2026
CONTRATANTE:	**EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA GENERAL**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JD AIRES INGENIERIA SAS				
	NIT O CC:	**NIT.** 9005687928				
	DIRECCIÓN	AV 26-27-27	TEL:		3166914201	
	CIUDAD:	**NEIVA**				
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA				
	NIT O CC:	**C.C.** 1075249474				
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO EL CAMBIO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE.					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	31/06/2026					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	En cifras: **$223.669.802**		
	En Letras: **Doscientos veintitrés millones seisientos sesenta y nueve mil ochocientos dos pesos MCTE IVA INCLUIDO.**		
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:
	Nº 2	Valor:	Fecha:
	Nº 3	Valor:	Fecha:
VALOR TOTAL (Acumulado)	**$223.669.802**		
PLAZO INICIAL:	**SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**		
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo:	Fecha:
	Nº 2	Tiempo:	Fecha:
	Nº 3	Tiempo:	Fecha:
PLAZO TOTAL (Acumulado)	**SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	12/08/2026.		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y	Nº 1	**Término**	**Fecha (dd/mm/aa)**
		Suspensión:	

REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)		Reiniciación :	
	Nº 2	Suspensión:	
		Reiniciación :	
	Nº 3	Suspensión:	
		Reiniciación :	
	Nº 4	Suspensión:	
		Reiniciación :	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30/12/2026		

GARANTIAS:

Pólizas

Nº DE PÓLIZAS	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
I-100058659	12/08/2026	CUMPLIMIENTO	$44.733.960	10/08/2026	10/08/2027
		PRESTACIONES SOCIALES	$22.366.980.20	10/08/2026	10/02/2030
		CALIDAD DEL SERVICIO	$44.733.960	10/08/2026	10/02/2028
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$44.733.960	10/08/2026	10/02/2028
I-100015679	15/07/2026	AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000	10/08/2026	10/02/2027
		PATRONAL	$350.181.000	10/08/2026	10/02/2027
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000	10/08/2026	10/02/2027

		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000	10/08/2026	10/02/2027

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así: mes de JUNIO-JULIO de 2026

PLANILLA AGOSTO Nº: 38655171	**Salud:**	**$ 740.100**
	Pensión:	**$ 2.958.900**
	ARL:	**$ 774.400**

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZACIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	31/07/2026.	**$223.669.802**		**$223.669.802**
VALOR ADICIONAL N°1		$		$
VALOR ADICIONAL N°2		$		$
VALOR ADICIONAL N°3		$		$
VALOR FINAL CONTRATADO	31/07/2026	**$223.669.802**		**$223.669.802**
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		$		$
VALOR ACTA PARCIAL N°1	**09/10/2026**	**$ $116.321.581**		**$107.348.221**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1		$		$
VALOR ACTA PARCIAL N° 2				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2				
VALOR ACTA PARCIAL N° 3				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3				
VALOR ACTA PARCIAL N° 4				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 4				
VALOR ACTA PARCIAL N° 5				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 5				
VALOR ACTA PARCIAL N° 6				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 6				
VALOR ACTA FINAL		$	$	$
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		$	$	$
VALOR FINAL EJECUTADO		$	$	$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$	$	$
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$	$	$

RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	$	$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		$	$	$

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL (MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES					
1. Cumplir integralmente con el objeto contractual en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas previstas en el estudio previo, en la oferta presentada y en los documentos que integran el proceso contractual.	Cumplimiento total del objeto contractual según las condiciones técnicas, operativas y administrativas.	52.0%	Se ejecutaron todas las prestaciones del contrato de acuerdo con los plazos, especificaciones técnicas y requerimientos administrativos exigidos en los documentos contractuales.	52.0%	N.A.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro, instalación, cambio y reposición de equipos, repuestos, partes, accesorios y demás componentes requeridos, garantizando en todo momento la continuidad operativa de los sistemas de aire acondicionado de las sedes administrativas de la Gobernación del Huila.	Sistemas de aire acondicionado operando de manera continua e ininterrumpida en las sedes de la Gobernación.	52.0%	Se realizaron intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, junto con el suministro e instalación de repuestos y equipos para asegurar el funcionamiento	52.0%	N.A.

			permanente de la climatización.		
3. Elaborar y mantener actualizada una hoja de vida técnica para cada equipo intervenido, en el formato definido por el supervisor del contrato, registrando identificación del equipo, capacidad, ubicación, componentes principales, historial de mantenimiento preventivo, intervenciones correctivas, cambios de repuestos, reparaciones efectuadas y observaciones técnicas relevantes.	Hojas de vida técnicas de los equipos intervenidos debidamente diligenciadas y actualizadas.	52.0%	Se diligenció el formato institucional asignado registrando el historial, capacidad, ubicación, sustitución de repuestos e intervenciones correctivas y preventivas de cada equipo.	52.0%	N.A.
4. Presentar al supervisor, dentro del plazo establecido para inicio de ejecución, un cronograma detallado de mantenimiento preventivo, indicando fechas programadas de intervención, equipos a intervenir, actividades previstas, personal técnico asignado y tiempos estimados de ejecución.	Cronograma de mantenimiento preventivo aprobado por la supervisión dentro del plazo legal.	52.0%	Se elaboró y radicó oportunamente el plan de trabajo detallando fechas, personal asignado, equipos objeto de mantenimiento y estimación de tiempos de ejecución.	52.0%	N.A.
5. Notificar previamente al supervisor, por escrito y a través del medio definido contractualmente, toda intervención de mantenimiento correctivo, reposición de componentes o instalación de equipos nuevos, indicando personal técnico que	Comunicados oficiales y notificaciones previas de	52.0%	Se tramitó con antelación cada aviso escrito detallando el personal técnico autorizados, los	52.0%	N.A.

realizará la actividad, descripción de la intervención, equipos a intervenir y requerimientos de acceso institucional.	intervenciones técnicas radicadas al supervisor.		componentes a reemplazar, la descripción del trabajo y los permisos de acceso requeridos.		
6. Garantizar que todas las intervenciones técnicas se ejecuten con personal calificado, debidamente identificado, uniformado, portando carné visible y utilizando permanentemente los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente.	Personal técnico capacitado, carnetizado, uniformado y dotado con elementos de protección personal (EPP).	52.0%	Se supervisó en campo que la totalidad de los operarios contaran con carné institucional visible, dotación completa y EPP reglamentarios según los estándares de seguridad industrial.	52.0%	N.A.
7. Mantener durante toda la ejecución contractual el personal técnico ofertado o uno de iguales o superiores condiciones técnicas y de experiencia, previa aceptación del supervisor cuando haya lugar.	Plantilla de personal calificado garantizada y autorizada durante la vigencia del contrato.	52.0%	Se dispuso de los profesionales y técnicos con el perfil exigido en la propuesta, tramitando oportunamente la validación del supervisor en caso de haber requeridos reemplazos.	52.0%	N.A.

8. Disponer permanentemente de personal técnico, herramientas, equipos de medición, maquinaria, insumos y elementos especializados necesarios para atender oportunamente el mantenimiento, reparación, reposición e instalación de los sistemas de climatización objeto del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.	Disponibilidad completa de recursos logísticos, herramientas y personal técnico especializado.	52.0%	Se suministró sin costo adicional para la Entidad el herramental técnico, equipos de medición certificados, insumos y personal calificado para la atención del objeto del contrato.	52.0%	N.A.
9. Garantizar disponibilidad operativa las veinticuatro (24) horas del día para atender fallas imprevistas, daños o requerimientos urgentes que afecten el funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado institucionales.	Atención prioritaria e ininterrumpida (24/7) ante emergencias o fallas imprevistas.	52.0%	Se mantuvo activo un esquema de guardia y líneas de contacto de emergencia las 24 horas, dando respuesta oportuna a eventos críticos en el sistema de climatización.	52.0%	N.A.
10. Suministrar e instalar repuestos, partes, accesorios y componentes originales o técnicamente equivalentes de calidad certificada, compatibles con las especificaciones de cada equipo intervenido.	Repuestos, componentes y accesorios instalados de origen certificado y compatible.	52.0%	Se instalaron repuestos originales y de calidad certificada adaptados a las especificaciones técnicas requeridas por cada fabricante de equipo intervenido.	52.0%	
11. Garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos incluidos en	Stock y disponibilidad	52.0%	Se gestionó el suministro directo de	52.0%	

el alcance contractual, así como la asistencia técnica necesaria para su correcta instalación y funcionamiento.	garantizada de repuestos con soporte técnico especializado.		repuestos requeridos y la presencia de técnicos especialistas para asegurar su correcta instalación y puesta a punto.		
12. Presentar informes periódicos de ejecución física y financiera del contrato, detallando actividades realizadas, equipos intervenidos, repuestos instalados, novedades presentadas, tiempos de atención, diagnóstico técnico y registro fotográfico del antes y después de cada intervención preventiva o correctiva.	Informes periódicos de ejecución física y financiera con evidencia fotográfica (antes/después).	52.0%	Se elaboraron y entregaron los informes técnicos-financieros incluyendo el diagnóstico detallado, insumos reemplazados, tiempos de respuesta y registro fotográfico comparativo.	52.0%	
13. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía, eventualidad o situación que pueda afectar la ejecución normal del contrato o el funcionamiento de los sistemas intervenidos.	Alertas tempranas y reportes de anomalías presentados a la supervisión.	52.0%	Se comunicó formal e inmediatamente cualquier imprevisto técnico o anomalía en las instalaciones que pudiera poner en riesgo la continuidad de los servicios.	52.0%	
14. Acatar de manera diligente las observaciones, instrucciones técnicas y recomendaciones impartidas por el	Implementación oportuna de las	52.0%	Se acataron plenamente las directrices y recomendacione	52.0%	

supervisor del contrato durante toda la ejecución contractual.	observaciones e instrucciones de la supervisión.		s técnicas emitidas por la supervisión contractual en las visitas de seguimiento.		
15. Suministrar oportunamente toda la información y documentación requerida por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Expedientes documentales y soportes contractuales entregados a satisfacción.	52.0%	Se atendieron en los plazos previstos las solicitudes de información, certificaciones y documentos requeridos para la verificación de cumplimiento contractual.	52.0%	
16. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas y efectuar sus modificaciones o ampliaciones cuando se presenten variaciones contractuales que así lo requieran.	Pólizas de garantía contractual vigentes, modificadas y aprobadas según norma.	52.0%	Se tramitó la extensión, actualización y ajuste de las garantías únicas contractuales conforme a las modificaciones o adiciones vigentes de la relación contractual.	52.0%	
17. Cumplir integralmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a cargo, acreditándolo en cada pago conforme a la normatividad vigente.	Certificaciones de pago al día del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	52.0%	Se adjuntó con las planillas de cobro las certificaciones vigentes emitidas por revisor fiscal/representante legal que avalan el pago al día de aportes a salud, pensión,	52.0%	

			ARL y parafiscales.		
18. Aplicar integralmente las normas de seguridad industrial, seguridad eléctrica, trabajo seguro en alturas cuando corresponda, manipulación segura de refrigerantes y demás medidas de prevención aplicables a las actividades objeto del contrato.	Ejecución de labores técnicas bajo protocolos de seguridad industrial y laboral (SST).	52.0%	Se desarrollaron los mantenimientos y maniobras acatando la normatividad de trabajo seguro en alturas, manejo ambiental de refrigerantes y prevenciones de riesgo eléctrico.	52.0%	
19. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución contractual haya recibido capacitación en seguridad y salud en el trabajo y cuente con inducción suficiente para el desarrollo seguro de las actividades técnicas requeridas.	Soportes de capacitación e inducción en SST del personal operativo	52.0%	Se realizaron las capacitaciones e inducciones técnicas y de SST previas al inicio de labores de campo, conservando las planillas y certificados de asistencia.	52.0%	
20. Responder por cualquier daño que se cause a bienes institucionales, equipos, instalaciones, personal de la entidad o terceros, siempre que sea imputable a la ejecución contractual.	Ausencia de daños causados o resarcimiento oportuno de afectaciones si existieren.	52.0%	Se extremaron las medidas de protección y cuidado operativo durante las intervenciones, evitando la generación de perjuicios a la infraestructura o al personal de la entidad.	52.0%	

21. Reparar o asumir económicamente los perjuicios derivados de daños ocasionados por actuaciones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.	Subsanación de imprevistos e indemnización por afectaciones a satisfacción de la entidad.	52.0%	Se respondieron y corrigieron oportunamente las inconsistencias o desperfectos causados durante el desarrollo del objeto contractual cuando fue aplicable.	52.0%	
22. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución contractual, incluyendo todos los costos directos e indirectos, tributos, transporte, instalación, mano de obra, herramientas, equipos y demás conceptos asociados.	Estabilidad económica de los precios unitarios según propuesta económica adjudicada.	52.0%	Se liquidaron y cobraron los ítems y servicios respetando estrictamente los valores unitarios ofertados de la propuesta comercial original.	52.0%	
23. Asumir en su totalidad los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que legalmente se generen con ocasión del contrato.	Pagos y retenciones tributarias, estampillas e impuestos de ley asumidos totalmente.	52.0%	Se realizaron los descuentos, cancelaciones de estampillas departamentales y retenciones fiscales aplicables de acuerdo con la legislación tributaria.	52.0%	
24. Guardar absoluta reserva sobre la información institucional a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.	Confidencialidad y reserva de la información	52.0%	Se garantizó el tratamiento reservado de planos, ubicaciones de equipos e	52.0%	

	institucional resguardada.		información interna a la que se tuvo acceso durante los trabajos de mantenimiento.		
25. Cumplir con todas las medidas necesarias para minimizar impactos ambientales derivados de las actividades de mantenimiento, manipulación de residuos, disposición de componentes reemplazados y manejo de gases refrigerantes.	Gestión de residuos peligrosos y manipulación ecológica de refrigerantes certificada.	52.0%	Se dispusieron los desechos metálicos, partes sustituidas y gases refrigerantes reciclados mediante gestores ambientales autorizados, evitando contaminación institucional.	52.0%	
26.Cancelar oportunamente todos los gastos requeridos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Legalización y perfeccionamiento formal del contrato cancelado en su totalidad.	52.0%	Se sufragaron los valores correspondientes a publicaciones, timbres, impuestos de registro y demás costos requeridos para el perfeccionamiento legal del contrato.	52.0%	
27.Aplicar, cuando resulte procedente conforme a las condiciones de ejecución contractual, el porcentaje de participación definido por la entidad respecto del fomento a población en condición de vulnerabilidad, de	Participación y fomento de inclusión laboral de población	52.0%	Se vinculó personal alineado a las cuotas o porcentajes de participación técnica para	52.0%	

conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.	vulnerable según normativa.		fomentar el empleo de población vulnerable definida en los pliegos.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS					
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA					
1.El contratista debe cambiar y pegar los tubos, mangueras y demás mecanismos de desagüe, que estén botando agua por las fachadas del edificio.	Corrección y encauce de los mecanismos de desagüe y condensado en fachadas.	52.0%	Se reemplazaron y fijaron mangueras, tuberías de PVC y conectores de drenaje que presentaban fugas o goteo directo en las fachadas de la sede.	52.0%	N.A.
2. El contratista debe lavar alrededor de las maquinas externa del equipo de aire acondicionado (condensadora), debido a la suciedad y demás desechos que se acumulan afecta el buen funcionamiento del equipo.	Limpieza profunda y lavado del entorno periférico de condensadores externos.	52.0%	Se realizó el lavado, remoción de sedimento, hojarasca y desinfección de las áreas periféricas de las unidades condensadoras para asegurar la ventilación óptima	52.0%	N.A.
OBLIGACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE AIRE ACONDICIONADO					

1.Realizar conforme a las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente proceso contractual, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados.	Equipos de aire acondicionado entregados, instalados y en operación continua.	52.0%	Se llevaron a cabo las obras de acondicionamiento, conexión eléctrica, tubería y prueba de arranque de las unidades instaladas conforme al pliego técnico	52.0%	N.A.
2. Establecer el cronograma de actividades a realizar, especificando fechas, tiempo, listado del personal y equipos a utilizar, teniendo en cuenta las normas de seguridad y riesgo que ameritan, el cual será validado por personal de salud ocupacional y posteriormente aprobado por el supervisor del contrato.	Cronograma de actividades validado por SST/Salud Ocupacional y aprobado por la supervisión.	52.0%	Se remitió la programación de trabajo incluyendo análisis de riesgos, datos del personal y equipos; contando con el visto bueno de Salud Ocupacional y la firma del supervisor.	52.0%	N.A.
3. Todos los equipos y partes que suministre el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Unidades y piezas de repuesto 100% originales, contramarcadas y nuevas de fábrica	52.0%	Se suministraron e inspeccionaron equipos originales y repuestos nuevos, sin uso previo y con rotulado del fabricante de origen, cumpliendo con los estándares de calidad	52.0%	N.A.

4. El proveedor se compromete a otorgar una garantía de diez (10) años para el compresor de los aires acondicionados, y dos (2) años para el resto de las partes del equipo, contados a partir de la fecha de instalación del producto. En caso de que se presenten fallas o defectos de fabricación dentro de los períodos mencionados, el proveedor se compromete a realizar la reparación o sustitución de las piezas afectadas sin costo alguno para el cliente, siempre y cuando las fallas sean atribuibles a defectos de fabricación y no a un mal uso, negligencia o alteraciones no autorizadas por el supervisor del contrato.	Cartas de garantía técnica por 10 años en compresores y 2 años en componentes expedidas a la Entidad	52.0%	Se oficializó e hizo entrega formal de los certificados de garantía del fabricante y del contratista soportando el alcance para compresores y partes generales.	52.0%	N.A.
5. Remplazar equipos y partes que no cumplan con las condiciones exigidas, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía.	Sustitución inmediata de equipos con fallas de fábrica o flete sin pérdida de garantía	52.0%	Se efectuó el cambio de componentes o unidades que presentaron inconformidades iniciales o fallas operativas de fábrica sin cobro adicional ni afectación de las coberturas.	52.0%	N.A.
6. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.	Reposición técnica equivalente o superior efectuada en un término menor a 3 días calendario	52.0%	Se atendieron las solicitudes de cambio restituyendo los equipos con especificaciones técnicas iguales o superiores dentro del tiempo límite establecido	52.0%	N.A.

7. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado para la instalación de los equipos de aires acondicionados.	Cuadrilla de técnicos e ingenieros acreditados y certificados en sistemas HVAC	52.0%	Se asignaron profesionales y técnicos con certificaciones laborales e idoneidad en instalación de sistemas de climatización para llevar a cabo los trabajos	52.0%	N.A.
8. Implementar todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros, haciendo uso de elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, entre otros, en común acuerdo con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Huila.	Señalización, delimitación física de áreas de trabajo y mitigación de riesgos operativos.	52.0%	Se instalaron conos, cintas de señalización y avisos preventivos en coordinación con el área de SST para acordonar el perímetro de trabajo en las sedes	52.0%	
9. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.	Control de siniestralidad y asunción de responsabilidad en riesgos laborales.	52.0%	Se implementaron los estándares de prevención exigidos, asumiendo la cobertura total y responsabilidad de la seguridad del personal durante los trabajos.	52.0%	

10. Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de instalación de los equipos para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.	Logística técnica, maquinaria especializada y herramientas provistas sin cargo extra.	52.0%	Se facilitaron todas las herramientas especializadas (bombas de vacío, manómetros, recuperadoras) y maquinarias requeridas para la instalación sin recargo a la Gobernación	52.0%	
11. Diligenciar los formatos de cada uno de los equipos a instalar conforme los formatos establecidos en el sistema de gestión de la entidad, y hacer entrega al supervisor.	Formatos del Sistema de Gestión de Calidad institucional diligenciados y radicados	52.0%	Se diligenciaron los documentos, planillas de control y actas individuales de instalación según el formato vigente en el Sistema de Gestión Institucional.	52.0%	
12. Retirar los materiales sobrantes por su cuenta y riesgo, tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.	Zonas de trabajo desocupadas, aseadas y libres de escombros o material sobrante.	52.0%	Se recogieron, clasificaron y retiraron de la entidad los sobrantes de obra, cajas y escombros, entregando las áreas intervenidas totalmente desinfectadas y limpias	52.0%	

13. Asumir los costos de transporte, entrega y puesta en funcionamiento de los equipos de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.	Fletes, maniobras de carga, descarga y puesta en marcha asumidos integralmente.	52.0%	Se cubrieron los rubros de transporte nacional, traslado urbano, maniobras de izaje e instalación de los equipos sin generar adición de cobro a la entidad.	52.0%	
14. Proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de las instalaciones será establecido en coordinación con el supervisor.	Mobiliario, pisos y redes protegidos durante los horarios pactados de trabajo.	52.0%	Se cubrió el mobiliario técnico y de oficina con mantas protectoras/plásticos y se acordó el cronograma de intervención según disponibilidad del supervisor	52.0%	
15. Desmontar los aires acondicionados que deben ser cambiados en las instalaciones de la Gobernación del Huila.	Retiro y desmontaje seguro de los aires acondicionados obsoletos.	52.0%	Se llevó a cabo el desmonte técnico de las unidades de climatización que iban a ser reemplazadas en las diferentes dependencias indicadas.	52.0%	
16. El contratista se compromete a instalar los aires acondicionados en los lugares indicados por la entidad,	Aires acondicionados ubicados e instalados	52.0%	Se instalaron las unidades en las oficinas señaladas ajustando el cálculo de carga	52.0%	

teniendo en cuenta las BTU requeridas y la adecuación de cada espacio.	según dimension amiento de BTU y espacio.		térmica (BTU) y adaptando los acoples según el área física.		
17. En caso de reemplazo de equipos de aire acondicionado existentes por unidades nuevas, el proveedor se obliga a realizar la desinstalación completa del equipo antiguo, incluyendo el retiro del condensador, evaporador, tuberías, cables eléctricos, drenajes y cualquier otro componente asociado al sistema original. Una vez retirada la unidad antigua y realizada la entrega de estos equipos y accesorios al almacén de la entidad, el proveedor deberá proceder con la instalación del nuevo equipo, cumpliendo con todos los estándares técnicos aplicables y dejando el sistema en pleno funcionamiento.	Desinstala ción técnica integral y entrega formal de equipos dados de baja en almacén.	52.0%	Se realizó la desconexión total de tuberías, condensadores y cableados antiguos, entregando los elementos desmontados mediante acta al Almacén General	52.0%	
18. El proveedor será responsable de la disposición final de todos los residuos producto de la instalación, procurando no dañar la infraestructura existente.	Disposició n final de residuos de obra ejecutada preservan do la infraestruc tura.	52.0%	Se trasladaron los sobrantes y desechos mediante gestores externos sin causar laceraciones o daños en paredes, techos ni acabados de la Gobernación.	52.0%	

19. Implementar plan de mantenimiento libre de costo por un término de seis (06) MESES contados a partir de la fecha de entrega del equipo funcionando a satisfacción del comprador.	Plan de mantenimiento post-venta sin costo ejecutado durante los primeros 6 meses	52.0%	Se estructuró y brindó el acompañamiento técnico preventivo durante el periodo de seis (6) meses post-entrega a satisfacción del sistema	52.0%	
OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA					
1. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información.	Tratamiento legal y seguro de datos en observancia a la Ley 1581 de 2012 y 1712 de 2014	52.0%	Se aplicaron protocolos de protección de datos personales y reserva de la información al procesar archivos o formatos institucionales.	52.0%	
2. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados.	Compromiso de confidencialidad y no divulgación cumplido rigurosamente	52.0%	Se evitó cualquier reproducción, difusión o compartición no autorizada de la información relativa a las instalaciones de la Gobernación del Huila	52.0%	

3. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014	Control de acceso restringido a la información confidencial por parte del equipo técnico	52.0%	Se limitó la consulta de planos y datos operativos únicamente al personal debidamente carnetizado y bajo acuerdo de confidencialidad firmado	52.0%	
4. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.	Esquema de seguridad y salvaguarda de archivos técnicos e institucionales	52.0%	Se implementaron copias de seguridad en la nube e instrumentos de control de archivos para prevenir alteraciones o pérdida de documentación del contrato.	52.0%	
5. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.	Monitoreo y reporte inmediato ante incidentes de ciberseguridad o datos	52.0%	Se mantuvo vigilancia en el manejo documental sin registrarse o notificándose de forma inmediata cualquier eventualidad detectada en el manejo de datos	52.0%	

6. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique.	Bases de datos de mantenimiento e inventarios entregadas formalmente en los formatos oficiales	52.0%	Se compilaron y entregaron los inventarios digitales e información estructurada en los medios magnéticos definidos por la supervisión del contrato	52.0%	
7. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014).	Devolución y depuración segura de archivos o bases de datos al cierre del contrato	52.0%	Se hizo entrega formal de los expedientes originales a la Entidad y se destruyeron copias temporales al finalizar la ejecución del servicio	52.0%	
8. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales.	Adopción de ajustes y medidas correctivas en materia de manejo de información y transparencia.	52.0%	Se implementaron las correcciones y recomendaciones sugeridas por el oficial de protección de datos o el supervisor contractual.	52.0%	

9. Tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, para su correcta aplicación.	Alineación técnica operativa a los procedimientos y políticas del MIPG	52.0%	Se capacitó a la cuadrilla sobre las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) aplicándolo en los registros de trabajo realizados.	52.0%	

Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en la ciudad de NEIVA-HUILA, hoy *09* de OCTUBRE de *2026*

Nombre: **CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA**
SUPERVISOR DESIGNADO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

AITE

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: SGN-C042-P03-F02
Fecha Aprobación: 21 de febrero de 2025	REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE ALTA DE INGRESO AL ALMACEN	Versión: 4
		Página 1 de 1

Fecha: 9/09/2026 N.º de Ingreso de Alta 341

Nombre Del Interventor, Supervisor o Responsable: Cristian Andre Castaneda.

CHECK LIST DE PARA LA EXPEDICIÓN DE ALTA DE INGRESO AL ALMACÉN					
___ DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL.	Nº:	1186.	AÑO:	2026
___ CONTRATO DE:	SUMINISTRO. AIRES.				
___ CONVENIO DE:					

No.	DOCUMENTOS	SI	NO APLICA	FOLIOS
1	Factura Electrónica detallada por producto (Legible CUFE Y Código QR) ____ o Cuenta de Cobro (Copia) ____	✓		
2	Contrato, Carta de Aceptación, Orden de Compra, Compraventa, Acto administrativo o documento soporte del bien (Copia)	✓		
3	Registro Presupuestal (Copia)	✓		
4	Acta de Inicio (Copia)	✓		
5	Acta de entrega de bienes devolutivos o de consumo (Contratista – Supervisor) y verificación de almacén (SGN-C042-P03-F01) - (Copia)	✓		
6	Pólizas (Copia)	✓		
7	Pago de Gaceta (Copia)	✓		

Observaciones

Se certifica la verificación por parte del Almacén: SI___ NO___

Nota: A partir de la radicación de la segunda cuenta para la expedición de alta, se solicitan solo los documentos de acuerdo a los ítems N.º 1, 3 y 5.

Firma del funcionario solicitante (Supervisor): _____

Revisó (Almacén): Joseth A. N.º de registro en el sistema: DC-031-182

No tiene egreso

Aprobó: _____
Responsable del Almacén

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Cristian Andrés Castañeda Rivera	Cristian Andrés Castañeda Rivera	María Liliana Quimbaya B.
Cargo	Técnico Operativo	Técnico Operativo	Secretaria General
Firma			

___ DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL	N.º:	1186	AÑO:	2026
___ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS				

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL**	
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	JD AIRES INGENIERIA SAS
	NIT O CC:	9005687928
	REPRESENTATANTE LEGAL:	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
	CC:	1075249474
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO EL CAMBIO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE	
VALOR DE CONTRATO:	**$ 223.669.802** **Valor en Letras: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA.**	
PLAZO DE EJECUCIÒN:	**SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**	
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**12-08-2026.**	

DATOS DE QUIEN ENTREGA (Contratista)	**NOMBRE:** JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
	IDENTIFICACIÓN: 1075249474

DATOS DE QUIEN RECIBE (Supervisor)	**NOMBRE:** CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA
	IDENTIFICACIÓN: 83.252.402
	CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO

RELACIÓN DE LA ENTREGA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICA O SERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 12.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante R32, compresor Rotary, EER 3,50, SEER 20, corriente refrigeración 4.3 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva PCV, rango capacidad 4776-13477 BTU/h o 3100 W, ruido interior 40 dB, exterior 53 dB, caudal 680 m/h. Garantía 10 años compresor, 2 años partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes y 3,5 m de tubería de fábrica. Oficina secretaria de educación: contratación (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). - Oficina secretaria de educación: cobertura educativa zona interior (1 unidad más 4 metros de tubería adicional). - Oficina secretaria de educación: cobertura educativa zona exterior (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). Laboratorio secretaria de salud: laboratorio de residuos peligrosos (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). - Laboratorio secretaria de salud: análisis PCR (1 unidad) - Oficina museo Recinto ferial la vorágine (1 unidad más 4 metros de tubería adicional) Incluye instalación y soportes	**MODELO:** AS-12TW5HB-IDU **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK012030417077AMJ70275/1 KK012030418J77JG0005 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK0120304170774MJ70066/1 KK012030418J774MJG0376 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK012030417077AMJ70139/1 KK012030418J774MJG0057 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK0120304170774MJ70034/1 KK012030418J774MJG0002 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK0120304170774MJ70019/1 KK012030418J774MJG0036	5	$3,404,991.60	19%	$20,259,700

Original Firmado – Control De Calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			
Apoyo Metodológico área de Calidad			

	para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.					
2	Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 18.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,50, SEER 20, con corriente de refrigeración: 6.2 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 7032- 19881 BTU/h, y/o 4699 W, Nivel de ruido interior dB: 44, Nivel de ruido exterior dB: 54. Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 950 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad. - Secretaria de salud: Bodega de papelería (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). Secretaria de salud: vacunación (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Cuarto Rack secretaria de cultura - Cuarto Rack edificio central Tesorería Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	**MODELO: AS-18TW5HB-ODU** **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK018020487D77ANJG0040/1 KK0180204860774NJ70098 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK018020487D774NJG0075/1 KK0180204860774N70044 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK018020134D70TXJF0060/1 KK0180204860774NJ70051 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK018020487D774NJG0039/1 KK0180204860774NJ70034	4	4,184,892.44	19%	19,920,088.00

Original Firmado – Control De Calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			
Apoyo Metodológico área de Calidad			

3	Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 24.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,50, SEER 20, con corriente de refrigeración: 8.2 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 9055- 24931 BTU/h, y/o 5960 W, Nivel de ruido interior dB: 47, Nivel de ruido exterior dB: 56 Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 1200 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad. - Secretaria de salud: oficina apoyo archivo (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). Cuarto Rack secretaria de cultura (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	**MODELO:** AS-24TW5HB-ODU **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK02500003D70TYJE0001/ 1KK024010101070TYJ40016 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK025000007D7698JF0053/ 1KK02401046807698J20077	2	$4,892,541.18	19%	$11,644,248.00
4	Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 36.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética SEER 18, con corriente de refrigeración: 15.7 A, sistema	**MODELO:** AS-36TW2HB-ODU **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KK036000050D70U0JE0039/1 KK036000049070U0J20020	1	$6,554,621.85		$ 7,800,000.00

Original Firmado – Control De Calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			
Apoyo Metodológico área de Calidad			

	flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 15100- 39570 BTU/h, y/o 10552W, Nivel de ruido interior dB: 48, Nivel de ruido exterior dB: 60 Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 1800 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. - Oficina control interno de gestión. (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.					
5	Suministro e instalación de aire acondicionado piso techo, tecnología inverter, capacidad de enfriamiento 36.000 Btu, Rango capacidad Btu/h (14300-38200), refrigerante R-32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,8, Seer 17, nivel de ruido unidad interna (H/M/L) 52/ 48/ 45. Fuente de Alimentación 220V/1/ 60, corriente máxima de entrada 18 A, control remoto inalámbrico, nivel de ruido en ODU 58 dB. Garantía de 3 años por compresor. - Oficina secretaria de vias. (1 unidad más 4 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, soportes para unidad evaporadora y unidad condensadora	**MODELO:** AS-36TW2HB-ODU **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KA03601001OD8QQRPN001 1/1KA03601000908QQQPG00 27	1	$8,539,005.88	19%	$10,161,417.00
6	Suministro e instalación de aire acondicionado piso techo, tecnología inverter, capacidad de enfriamiento 60.000 Btu, Rango capacidad Btu/h (15000-63000),refrigerante R-32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética	**MODELO:**AUW-60T2RN3 - AUV-60TR2RF3 **SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KA06000000908QQCPG007/ 1KA06000VFAP071E5PG002 5	2	$10,594,310.92	19%	$25,214,460.00

Original Firmado – Control De Calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			
Apoyo Metodológico área de Calidad			

	EER 3,18, Seer 17, nivel de ruido unidad interna (H/M/L) 53/ 48/ 44. Fuente de Alimentación 220V/1/ 60, corriente maxima de entrada 28,5 A, control remoto inalámbrico, nivel de ruido en ODU 61 dB. Garantía de 3 años por compresor. - Área historias laborales zona No.1 (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Oficina Contribuyente. (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Auditorio Asamblea departamental (1 unidad más 10 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, soportes para unidad evaporadora y unidad condensadora.	**SERIAL MANEJADORA/ SERIAL CONDENSADORA:** 1KA06000000908LSQPG0035 /1KA06000VFAP071E5PG0006				
						$94,999,913

En la ciudad de Neiva, a los 09 dias del mes de SEPTIEMBREdel 2026, se deja constancia que **CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA** en calidad de supervisor, recibe los bienes a satisfacción ya que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el contrato o convenio **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 1186 DE 2026.**

OBSERVACIONES:

Nota: 1- Registro de entrega de evidencias al Almacén: Si __X__ No ____

Si la respuesta es Si, se soportará mediante la presente, el alta de ingreso del cumplimiento de los requisitos y el registro de la evidencia de entrega de los elementos al beneficiario (Informe, Listado y/o material fotográfico).

2- ¿El supervisor entrega al 100% los elementos devolutivos o de consumo a los beneficiarios?: Si ____ No ____

Si la respuesta es No, él supervisor del contrato será el responsable de las novedades que se puedan presentar en la entrega de los bienes devolutivos o de consumo a los beneficiarios.

Original Firmado – Control De Calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			
Apoyo Metodológico área de Calidad			

3- Cada dependencia generadora de la actividad contractual, será la responsable de verificar el cumplimiento del proceso de cada uno de los requisitos previos a la entrada de almacén.

Quién Entrega:

Jorge Luis Garrido P.

JAIRO CAVIEDES SIERRA
Representante Legal GERENCIANDO MANTENIMIENTO S.A.S
CONTRATISTA

Quien Recibe:

CRISTIAN ANDRÉS CASTAÑEDA RIVERA
SUPERVISOR

Vo.Bo. responsable del Almacén

Original Firmado – Control De Calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			
Apoyo Metodológico área de Calidad			

EVIDENCIA FOTOGRAFICA







LISSETHA-2609091914
ingreso:SIFAIP-ALMA

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE INGRESO DE ACTIVOS

Documento de Almacén: Dc-031-182, Orden de Alta: 341

Señor/a Coordiandor Encargdo Funciones de Almacen. Sirvase Ingresar al Almacen por Compras Efectuadas por SECRETARÍA GENERAL (210) a JD AIRES INGENIERIA S.A.S. (900,568,792-8), los Siguientes Elementos:

Descripción	Placa	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Código Universal (Subgrupo): 2-8 - Equipo y Maquina para Construccion, Instalacion, Campo, Industria, Taller			**$94,999,913.00**	**$94,999,913.00**
Código Universal: 2-8-60 - Equipo y Maquina para Refrigeracion y Climatizado			**$94,999,913.00**	**$94,999,913.00**
Aire Acondicionado Line Mini Split 12000 Btu 230v/92hz/1p, Tecnologia Inverteer, Color Blanco Blaco, con Control Remoto, Refrigerante R32, Compresor Rotary, Ee3,50 Serr 20, Corriente Refrigeracion 4,3a Sistema Flujo de Aire 4d. Serial Manejadora 1kk0120304170774mj70019 [#1.00]	PA2026-55163	1.00	$4,051,940.00	$4,051,940.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Line Mini Split 12000 Btu 230v/92hz/1p, Tecnologia Inverteer, Color Blanco Blaco, con Control Remoto, Refrigerante R32, Compresor Rotary, Ee3,50 Serr 20, Corriente Refrigeracion 4,3a Sistema Flujo de Aire 4d. Serial Manejadora 1kk0120304170774mj70034 [#1.00]	PA2026-55162	1.00	$4,051,940.00	$4,051,940.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Line Mini Split 12000 Btu 230v/92hz/1p, Tecnologia Inverteer, Color Blanco Blaco, con Control Remoto, Refrigerante R32, Compresor Rotary, Ee3,50 Serr 20, Corriente Refrigeracion 4,3a Sistema Flujo de Aire 4d. Serial Manejadora 1kk0120304170774mj70066 [#1.00]	PA2026-55160	1.00	$4,051,940.00	$4,051,940.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Line Mini Split 12000 Btu 230v/92hz/1p, Tecnologia Inverteer, Color Blanco Blaco, con Control Remoto, Refrigerante R32, Compresor Rotary, Ee3,50 Serr 20, Corriente Refrigeracion 4,3a Sistema Flujo de Aire 4d. Serial Manejadora 1kk012030417077amj70139 [#1.00]	PA2026-55161	1.00	$4,051,940.00	$4,051,940.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Line Mini Split 12000 Btu 230v/92hz/1p, Tecnologia Inverteer, Color Blanco Blaco, con Control Remoto, Refrigerante R32, Compresor Rotary, Ee3,50 Serr 20, Corriente Refrigeracion 4,3a Sistema Flujo de Aire 4d. Serial Manejadora 1kk012030417077amj70275 [#1.00]	PA2026-55159	1.00	$4,051,940.00	$4,051,940.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Line Mini Split 36000 Btu 230v/92hz/1p, Tecnologia Inverteer, Color Blanco Blaco, con Control Remoto, Refrigerante R32, Compresor Rotary, Ee3,50 Serr 20, Corriente Refrigeracion 4,3a Sistema Flujo de Aire 4d. Serial Manejadora 1kk036000050d70u0je0039 [#1.00]	PA2026-55170	1.00	$7,800,000.00	$7,800,000.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Linea Mini Split de 18000 Btu 230v/60hz/1p, Tecnologia Inverter, Color Blanco, Control Remoto, Refrigerante R32 Compresor Rotary, Eer 3,50 Serr20 Corriente Refrigeracion 6,2 Sistema Flujo de Aire 4d Serial Manejadora 1kk018020134d70txjf0060 [#1.00]	PA2026-55166	1.00	$4,980,022.00	$4,980,022.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Linea Mini Split de 18000 Btu 230v/60hz/1p, Tecnologia Inverter, Color Blanco, Control Remoto, Refrigerante R32 Compresor Rotary, Eer 3,50 Serr20 Corriente Refrigeracion 6,2 Sistema Flujo de Aire 4d Serial Manejadora 1kk018020487d774njg0039 [#1.00]	PA2026-55167	1.00	$4,980,022.00	$4,980,022.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Linea Mini Split de 18000 Btu 230v/60hz/1p, Tecnologia Inverter, Color Blanco, Control Remoto, Refrigerante R32 Compresor Rotary, Eer 3,50 Serr20 Corriente Refrigeracion 6,2 Sistema Flujo de Aire 4d Serial Manejadora 1kk018020487d774njg0075 [#1.00]	PA2026-55165	1.00	$4,980,022.00	$4,980,022.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Linea Mini Split de 18000 Btu 230v/60hz/1p, Tecnologia Inverter, Color Blanco, Control Remoto, Refrigerante R32 Compresor Rotary, Eer 3,50 Serr20 Corriente Refrigeracion 6,2 Sistema Flujo de Aire 4d Serial Manejadora 1kk018020487d77anjg0040 [#1.00]	PA2026-55164	1.00	$4,980,022.00	$4,980,022.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Piso Techo, Tegnologia Inverter, Capacidad de Enfriamiento 36,000 Btu, Rango Capacidad Btu/14300-38200 Refrigerante R-32 con Compresor Rotary con Indicie de Eficiencia Energetica Err 3,8, Serr 17 Nivel de Ruido Unidad Interna (h/MI) 52/48/45 Serial Manejadora 1ka036010010d8qqrpn001 [#1.00]	PA2026-55171	1.00	$10,161,417.00	$10,161,417.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				

LISSETHA-2609091914
Ingreso-SIFAS-ALMA

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE INGRESO DE ACTIVOS

Documento de Almacén: Dc-031-182, Orden de Alta: 341

Señor/a Coordiandor Encargdo Funciones de Almacen. Sirvase Ingresar al Almacen por Compras Efectuadas por SECRETARÍA GENERAL (210) a JD AIRES INGENIERIA S.A.S. (900,568,792-8), los Siguientes Elementos:

Descripción	Placa	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Código Universal (Subgrupo): 2-8 - Equipo y Maquina para Construccion, Instalacion, Campo, Industria, Taller			**$94,999,913.00**	**$94,999,913.00**
Código Universal: 2-8-60 - Equipo y Maquina para Refrigeracion y Climatizado			**$94,999,913.00**	**$94,999,913.00**
Aire Acondicionado Piso Techo, Tegnologia Inverter, Capacidad de Enfriamiento 60,000 Btu Rango Capacidad Btu/H(15000-63000), Refrigerante R32, con Compresor Rotary, con Indice de Efeiciencia Energetica Eerr 3,18, Serr 17, Nivel de Ruido Unidad Interna (h/Ml) 53/48/44 Serial Manejadora 1ka06000000908lsqpg0035 [#1.00]	PA2026-55173	1.00	$12,607,229.99	$12,607,229.99
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Aire Acondicionado Piso Techo, Tegnologia Inverter, Capacidad de Enfriamiento 60,000 Btu Rango Capacidad Btu/H(15000-63000), Refrigerante R32, con Compresor Rotary, con Indice de Efeiciencia Energetica Eerr 3,18, Serr 17, Nivel de Ruido Unidad Interna (h/Ml) 53/48/44 Serial Manejadora 1ka06000000908qqcpg007 [#1.00]	PA2026-55172	1.00	$12,607,229.99	$12,607,229.99
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Ajuste [#1.00]	PA2026-55174	1.00	$0.02	$0.02
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Ire Condicionado Linea Minis Split de 24000 Btu 230v/60hz/1p Tecnologia Inverter, Color Blanco, Control Remoto Refrigerante Amigable con el Medio Ambiene R32 con Compresor Rotary, con Idice de Eficiencia Energetica Eer 3,50, Serr 18,con Corriente de Refrigeracion : 15,7a Sistema Flujo de Aire 4d Serial Manejadora 1kk025000007d7698jf0053 [#1.00]	PA2026-55169	1.00	$5,822,124.00	$5,822,124.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
Ire Condicionado Linea Minis Split de 24000 Btu 230v/60hz/1p Tecnologia Inverter, Color Blanco, Control Remoto Refrigerante Amigable con el Medio Ambiene R32 con Compresor Rotary, con Idice de Eficiencia Energetica Eer 3,50, Serr 18,con Corriente de Refrigeracion : 15,7a Sistema Flujo de Aire 4d Serial Manejadora 1kk02500003d70tyje0001 [#1.00]	PA2026-55168	1.00	$5,822,124.00	$5,822,124.00
Serial : Se Coloco en la Descripcion del Activo al Final				
TOTAL INGRESOS:			**$94,999,913.00**	**$94,999,913.00**

SON: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CERO CENTAVOS

Fecha del Movimiento: 2026/09/09, Factura: NO._FEV_12410(Creado por: LISSETHA)

OBSERVACIONES: Contrato de Suministro No. 1186 del 2026, Cuyo Objeto es el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, Piso Techo, Centrales y sus Sistemas de Refrigeracion en las Sedes Administrativas de la Gobernacion de Huila, Incluyendo el Suministro e Instalacion de Equipos Nuevos, Así Como el Cambio, Reposicion e Instalacion de Repuestos, Partes,accesorios y Demas Componentes Necesarios para Garantizar su Operacion Continua y Eficiente

CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA-
TECNICO OPERATIVO

___ DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL	N.º:	1186	AÑO:	2026
___ CONTRATO DE:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS				
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL**	
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	JD AIRES INGENIERIA SAS
	NIT O CC:	9005687928
	REPRESENTATANTE LEGAL:	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
	CC:	1075249474
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO EL CAMBIO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE	
VALOR DE CONTRATO:	**$ 223.669.802**	
	Valor en Letras: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA.	
PLAZO DE EJECUCIÒN:	**SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.**	
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**12-08-2026.**	

DATOS DE QUIEN ENTREGA (Contratista)	**NOMBRE:** JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
	IDENTIFICACIÓN: 1075249474

DATOS DE QUIEN RECIBE (Supervisor)	**NOMBRE:** CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA
	IDENTIFICACIÓN: 83.252.402
	CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO

RELACIÓN DE LA ENTREGA BOLSA DE REPUESTO (MANTENIMIENTO CORRECTIVOS):

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICA O SERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CAMBIO DE MANGUERA DE DRENAJE-TUBERIA PARA DRENAJE	CAMBIO DE MANGUERA DE DRENAJE-TUBERIA PARA DRENAJE	4	$57.049	19%	$ 271.552,00
2	CORRECION DE FUGA Y CARGA COMPLETA GAS REFRIGERANTE R410A	CORRECION DE FUGA Y CARGA COMPLETA GAS REFRIGERANTE R410A	2	$312.308	19%	$743.294,00
3	REFRIGERANTE FREON R410A	REFRIGERANTE FREON R410A	11	$149.908	19%	$1.962.301,00
TOTAL						$2.977.147

En la ciudad de Neiva, a los 08 dias del mes de OCTUBRE del 2026, se deja constancia que **CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA** en calidad de supervisor, recibe los bienes a satisfacción ya que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el contrato o convenio **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 1186 DE 2026.**

OBSERVACIONES:

Nota: 1- Registro de entrega de evidencias al Almacén: Si __X__ No ____

Si la respuesta es Si, se soportará mediante la presente, el alta de ingreso del cumplimiento de los requisitos y el registro de la evidencia de entrega de los elementos al beneficiario (Informe, Listado y/o material fotográfico).

Original Firmado – Control De Calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			
Apoyo Metodológico área de Calidad			

Si la respuesta es No, él supervisor del contrato será el responsable de las novedades que se puedan presentar en la entrega de los bienes devolutivos o de consumo a los beneficiarios.

3- Cada dependencia generadora de la actividad contractual, será la responsable de verificar el cumplimiento del proceso de cada uno de los requisitos previos a la entrada de almacén.

Quién Entrega:

Jorge Luis Garrido P.
JAIRO CAVIEDES SIERRA
Representante Legal GERENCIANDO MANTENIMIENTO S.A.S
CONTRATISTA

Quien Recibe:

CRISTIAN ANDRÉS CASTAÑEDA RIVERA
SUPERVISOR

Vo.Bo. responsable del Almacén

Original Firmado – Control De Calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			
Apoyo Metodológico área de Calidad			

LISSETHA-2610081612
Ingreso-SIFA@-ALMA

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE INGRESO DE ACTIVOS

Documento de Almacén: Dc-031-187, Orden de Alta: 435

Señor/a Coordiandor Encargado Funcion de Almacen. Sirvase Ingresar al Almacen por Compras Efectuadas por SECRETARÍA GENERAL (210) a JD AIRES INGENIERIA S.A.S. (900,568,792-8), los Siguientes Elementos:

Descripción	Placa	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Código Universal (Subgrupo): 1-15 - Otros Elementos de Consumo			**$617,926.00**	**$2,977,147.00**
Código Universal: 1-15-4 - Otros Elementos de Consumo No Clasificados			**$617,926.00**	**$2,977,147.00**
Cambio de Manguera de Drenaje-tuberia para Drenaje [*4.00]	SP2026-3765	4.00	$67,888.00	$271,552.00
Correcion de Fuga y Carga Completa Gas Refrigerante R410a [*2.00]	SP2026-3766	2.00	$371,647.00	$743,294.00
Refrigerante Freon R410a [*11.00]	SP2026-3767	11.00	$178,391.00	$1,962,301.00
TOTAL INGRESOS:			**$617,926.00**	**$2,977,147.00**

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS

Fecha del Movimiento: 2026/10/08, Factura: NO._FEV_13129 (Creado por: LISSETHA)

OBSERVACIONES: Contrato No. 1186 del 2026 Cuyo Objeto es Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, Piso Techo, Centrales y sus Sistemas de Refrigeración en las Sedes Administrativas de la Gobernación del Huila, Incluyendo el Suministro e Instalación de Equipos Nuevos, Así Como el Cambio, Reposición e Instalación de Repuestos, Partes, Accesorios y Demás Componentes Necesarios para Garantizar su Operación Continua y Eficiente

CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA-
TECNICO OPERATIVO

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE EGRESO DE ACTIVOS

LISSETHA-2610081615
egreso-SIFAC-ALMA

Documento de Almacén: Dc-031-187, Orden de Egreso: 1,232

Recibí Del/la Coordinador Encargado Funcion de Almacen, con Destino a CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA (83,252,402), los Siguientes Elementos:

Descripción	Placa	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
CONSUMO (1) - Entrega en Servicio (10)			**$617,926.00**	**$2,977,147.00**
Código Universal: 1-15-4 - Otros Elementos de Consumo No Clasificados			**$617,926.00**	**$2,977,147.00**
Cambio de Manguera de Drenaje-tuberia para Drenaje [*4.00]	SP2026-3765	4.00	$67,888.00	$271,552.00
Correcion de Fuga y Carga Completa Gas Refrigerante R410a [*2.00]	SP2026-3766	2.00	$371,647.00	$743,294.00
Refrigerante Freon R410a [*11.00]	SP2026-3767	11.00	$178,391.00	$1,962,301.00
Total:			**$617,926.00**	**$2,977,147.00**

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS

Fecha del Movimiento: 2026/10/08 (Creado por: LISSETHA)

OBSERVACIONES: Contrato No. 1186 del 2026 Cuyo Objeto Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, Piso Techo, Centrales y sus Sistemas de Refrigeración en las Sedes Administrativas de la Gobernación del Huila, Incluyendo el Suministro e Instalación de Equipos Nuevos, Así Como el Cambio, Reposición e Instalación de Repuestos, Partes, Accesorios y Demás Componentes Necesarios para Garantizar su Operación Continua y Eficiente

ENTREGA: CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA-TECNICO OPERATIVO

RECIBE: CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA

JAIRES
INGENIERIA

DOCUMENTACION

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO EL CAMBIO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE.

CONTRATISTA: JD AIRES INGENIERIA SAS
NIT: 9005687928

REP. LEGAL: JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
C.C. No: 1075249474

PLAZO: SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá DC, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto Departamental No. 446 del 06/11/2025 y Acta de Posesión No. 271 del 07/011/2025 en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 referente al presupuesto de funcionamiento, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA,** con N.I.T. 800.103.913-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO,** por una parte; y por la otra, **JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1075249474 expedida en Neiva - Huila, en calidad de representante legal de **JD AIRES INGENIERIA SAS,** identificado con el NIT No. 9005687928 y actuando a través de poder especial, , quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines; **2).** Que la Secretaría General, elaboró los Estudios y Documentos Previos No **1156** del 25/05/2026, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación seg ún consta en el Acta No. **37**, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012. **3).** Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el **DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso **SGSASISM0010-26,** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio y Documento Previo; **4).** Que, con base en la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, el DEPARTAMENTO mediante la Resolución No. 1290 del 30 de Julio de 2026 adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SGSASISM0010-26** al Proponente **JD AIRES INGENIERIA SA$** el cual se notificó conforme a los términos y condiciones de la Plataforma del SECOP II, (numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011). En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – DEFINICIONES**: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los documentos del proceso contractual. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

ACTA DE LIQUIDACIÓN	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminada la prestación del servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
ACTA FINAL	Documento a través del cual, al finalizar la prestación del servicio, las partes y supervisor determinan el alcance y estado final del objeto contractual.
ACTA PARCIAL	Documento de corte parcial de cuentas entre las partes del contrato aprobada por el supervisor, en el que se deja constancia de lo ejecutado por el contratista a la fecha de elaboración del acta, pagos efectuados por el Departamento, y los demás obligaciones pactadas en el contrato o que requiera el Supervisor
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
ACTA DE REINICIO	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
CONTRATISTA	Adjudicatario y quien suscribe el Contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribe entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Comprende los estudios previos, el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, las adendas, anexos, el informe de evaluación, actos administrativos, el Contrato y cualquier otro documento relacionado con el proceso que haya sido expedido por el Departamento.
PRECIOS UNITARIOS	Se entiende por precio unitario, el valor por unidad de recurso, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, el cual comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de la respectiva actividad y/o ítem detallado en el presupuesto oficial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO EL CAMBIO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE. , conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual y en la oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** se obliga a asumir y costear los riesgos asignados en los documentos del proceso contractual SGSASISM0010-26, los cuales fueron aceptados con la presentación de la oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($223.669.802,00) M/CTE. INCLUIDO IVA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la prestación del servicio, conforme a la oferta presentada por EL

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a la oferta presentada por el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que corresponde a un monto agotable, el valor del Contrato se encuentra discriminado, así:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	OFERTA ECONOMICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				0,00
Mantenimiento preventivo a todo costo: unidades condensadoras Multi V IV de 180.000 Btu/h (15TN), cada una marca LG, ubicados en el Recinto Ferial	16	UN	126.050,00	2.016.800,00
Mantenimiento preventivo a todo costo: unidades Evaporadoras de 180.000 Btu/h (15TN), marca Tecam, ubicados en el Recinto Ferial.	16	UN	138.655,00	2.218.480,00
Mantenimiento preventivo a todo costo: Limpieza de ductos y corrección de fugas de aires en derivaciones y acoples de los ramales del ducto de suministro y retorno de aire del sistema central, unidades evaporadoras del Recinto Ferial.	16	UN	462.185,00	7.394.960,00
Mantenimiento preventivo a todo costo: Veintiun (21) equipos de aire acondicionado tipo cassette multi v de 48.000 btu/h cada una (4tr) marca lg, seis (6) unidades ubicados en recinto ferial y Quince (15) en el edificio central.	42	UN	109.244,00	4.588.248,00
Mantenimiento preventivo a todo costo: Tratamiento preventivo aires acondicionados tipo mini Split y Split. con su respectiva limpieza de tuberías de desagues, manejadora, blowers y condensadora.	328	UN	92.437,00	30.319.336,00
Mantenimiento preventivo a todo costo: Tratamiento preventivo aires acondicionados piso techo, con su respectiva limpieza de tuberías de desagues, manejadora, blowers y condensadora, de acuerdo con las referencia contempladas en el documento.	262	UN	100.840,00	26.420.080,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS				
Suministro e instalación de aire acondicionado linea mini Split de 12.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante R32, compresor Rotary, EER 3,50, SEER 20, corriente refrigeración 4.3 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva PCV, rango capacidad 4776-13477 BTU/h o 3100 W, ruido interior 40 dB, exterior 53 dB, caudal 680 m/h. Garantía 10 años compresor, 2 años partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes y 3,5 m de tubería de fábrica. - Oficina secretaria de educación: contratación (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). - Oficina secretaria de educación: cobertura educativa zona interior (1 unidad más 4 metros de tubería adicional). - Oficina secretaria de educación: cobertura educativa zona exterior (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Laboratorio secretaria de salud: laboratorio de residuos peligrosos (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). - Laboratorio secretaria de salud: análisis PCR (1 unidad) - Oficina museo Recinto ferial la vorágine (1 unidad más 4 metros de tubería adicional) Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	5	UN	4.051.940,00	20.259.700,00
Suministro e instalación de aire acondicionado linea mini Split de 18.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con indica de eficiencia energética EER 3,50, SEER 20, con corriente de refrigeración: 6.2 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 7032- 19881 BTU/h, y/o 4699 W, Nivel de ruido interior dB: 44, Nivel de ruido exterior dB: 54. Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 950 m/h.	4	UN	4.980.022,00	19.920.088,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad. - Secretaria de salud: Bodega de papelería (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Secretaria de salud: vacunación (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Cuarto Rack secretaria de cultura - Cuarto Rack edificio central Tesorería Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.				
Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 24.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,50, SEER 20, con corriente de refrigeración: 8.2 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 9055- 24931 BTU/h, y/o 5960 W, Nivel de ruido interior dB: 47, Nivel de ruido exterior dB: 56 Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 1200 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad. - Secretaria de salud: oficina apoyo archivo (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Cuarto Rack secretaria de cultura (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	2	UN	5.822.124,00	11.644.248,00
Suministro e instalación de aire acondicionado línea mini Split de 36.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética SEER 18, con corriente de refrigeración: 15.7 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 15100- 39570 BTU/h, y/o 10552W, Nivel de ruido interior dB:48, Nivel de ruido exterior dB: 60 Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 1800 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. - Oficina control interno de gestión. (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	1	UN	7.800.000,00	7.800.000,00
Suministro e instalación de aire acondicionado piso techo, tecnología inverter, capacidad de enfriamiento 36.000 Btu, Rango capacidad Btu/h (14300-38200), refrigerante R-32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,8, Seer 17, nivel de ruido unidad interna (H/M/L) 52/ 48/ 45, Fuente de Alimentación 220V/1/ 60, corriente máxima de entrada 18 A, control remoto inalámbrico, nivel de ruido en ODU 58 dB. Garantía de 3 años por compresor. - Oficina secretaria de vías. (1 unidad más 4 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, soportes para unidad evaporadora y unidad condensadora	1	UN	10.161.417,00	10.161.417,00
Suministro e instalación de aire acondicionado piso techo, tecnología inverter, capacidad de enfriamiento 60.000 Btu, Rango capacidad Btu/h (15000-63000),refrigerante R-32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,18, Seer 17, nivel de ruido unidad interna (H/M/L) 53/ 48/ 44, Fuente de Alimentación 220V/1/ 60, corriente máxima de entrada 28,5 A, control remoto inalámbrico, nivel de ruido en ODU 61 dB. Garantía de 3 años por compresor. - Área historias laborales zona No.1 (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Oficina Contribuyente. (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Auditorio Asamblea departamental (1 unidad más 10 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, soportes para unidad evaporadora y unidad condensadora.	2	UN	12.607.230,00	25.214.460,00
MONTO AGOTABLE: BOLSA DE CORRECTIVOS RELACION DE REPUESTOS	1	VG	20.000.000,00	20.000.000,00

IVA		1	VG	35.711.985,00	35.711.985,00

LISTA DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Descripción	Cantidad	Unidad	VARLO UNITARIO OFERTADO
Aislante térmico Eurobatex UN CUARTO DE PULGADA a SIETE OCTAVOS PULGADAS	1	UN	32.209,00
Aspa para condensadora	1	UN	421.200,00
Barrido al sistema con nitrógeno, lavado de tubería y vacío al sistema	1	UN	391.468,00
Blower para equipo portátil	1	UN	406.334,00
Blower para manejadora minisplit y piso techo de 1 a 5 TR	1	UN	678.875,00
Blower para manejadora tipo cassette 3 a 5 TR.	1	UN	751.223,00
Blower para manejadora tipo central 3 a 5 TR	1	UN	911.774,00
Bomba para condensado minisplit	1	UN	515.351,00
Breaker 20 amp	1	UN	32.209,00
Breaker 30 amp.	1	UN	44.598,00
Cable 7 hilos calibre 10	1	UN	5.153,00
Cable encauchetado 4x10	1	UN	17.344,00
Cable encauchetado 4x12	1	UN	14.866,00
Cable encauchetado 4x8	1	UN	45.391,00
Cable No. 12	1	UN	18.335,00
Capacitores arranque y marcha	1	UN	67.888,00
Chumacera de pedestal	1	UN	74.329,00
Cinta Foil	1	UN	8.325,00
Tarjeta para manejadora LG (60.000) btu	1	UN	903.846,00
Compresor hermético de 3.0 TR R410A	1	UN	3.121.835,00
Compresor hermético de 4.0 TR (R410A)	1	UN	3.790.800,00
Compresor hermético de 5.0 TR (R410A)	1	UN	4.264.276,00
Compresor hermético de 7.5 TR (R410A)	1	UN	4.871.054,00
Compresor inverter para equipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	1	UN	4.509.318,00
Compresor inverter para equipo minisplit de 0.75 a 2 TR	1	UN	2.130.776,00

Compresor para unidad condensadora Multi inverter	1	UN	8.666.809,00
Compresor rotativo de 0.75 TR R410A	1	UN	941.506,00
Compresor rotativo de 1 TR R-410A	1	UN	1.040.612,00
Compresor rotativo de 1,5 TR R410A	1	UN	1.437.035,00
Compresor rotativo de 2 TR R-410A	1	UN	1.605.515,00
Contactor dos polos 30 amp	1	UN	52.031,00
Contactor tripolar 40 Amp	1	UN	123.882,00
Contactor tripolar 60 Amp	1	UN	173.435,00
Control remoto minisplit de 0,75 a 2 TR	1	UN	123.882,00
Control remoto minisplit de 0,75 a 2 TR marca YORK	1	UN	150.641,00
Control remoto minisplit de 3 a 5 TR	1	UN	138.748,00
Control remoto para equipo inverter mini split	1	UN	138.748,00
Control remoto para equipo inverter tipo cassette o piso techo	1	UN	138.748,00
Correas para unidad manejadora	1	UN	64.419,00
Corrección de corto unidad evaporadora y condensadora	1	UN	219.024,00
Corrección de fuga de 1 a 5 TR	1	UN	371.647,00
Corrección de fuga de 6 a 10 TR	1	UN	536.163,00
Desmonte de equipo cassette o piso techo de 3 a 5 TR	1	UN	242.809,00
Desmonte de equipo central de 3 a 5 TR	1	UN	348.853,00
Desmonte de equipo minisplit de 0.75 a 2 TR	1	UN	208.122,00
Desmonte, fabricación, adecuación y montaje de ductos a todo costo	1	UN	834.769,00
Ductoflex evaporación del calor para equipos portátiles	1	UN	421.200,00
Filtro secador roscar o soldar para equipos de 1 a 5 TR	1	UN	104.061,00
Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Minisplit de 0.75 TR a 1.5 TR)	1	UN	416.245,00
Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Piso techo o Cassette de 2 TR a 3 TR)	1	UN	718.518,00
Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Piso techo o Cassette de 4 TR a 5 TR)	1	UN	906.819,00
Kit de Tubería (3/8 x 5/8 - 1/4 X3/8)"	1	UN	421.200,00
Lamina de vidrio prensada	1	UN	260.648,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

Mogolla para Unidad condensadora		1	UN	7.928,00
Motor de 1 H.P para unidad evaporadora		1	UN	713.562,00
Motor de 1/2 H.P para unidad condensadora		1	UN	644.188,00
Motor de 1/2 H.P para unidad evaporadora		1	UN	636.260,00
Motor de 1/4 H.P para unidad condensadora		1	UN	515.351,00
Motor de 1/4 H.P para unidad evaporadora		1	UN	470.753,00
Motor de 1H. P para unidad condensadora		1	UN	743.294,00
Motor de 3/4 H.P para unidad condensadora		1	UN	708.607,00
Motor de 3/4 H.P para unidad evaporadora		1	UN	604.546,00
Motor universal para condensadora minisplit		1	UN	535.172,00
Motor ventilador de 1 H.P directo para unidad evaporadora		1	UN	703.652,00
Motor ventilador de 1 H.P directo para unidad condensadora		1	UN	784.919,00
Motor ventilador de 1/2 H.P directo para unidad evaporadora		1	UN	490.574,00
Motor ventilador de 1/2 H.P directo para unidad condensadora		1	UN	604.546,00
Motor ventilador de 1/4 H.P directo para unidad evaporadora		1	UN	411.289,00
Motor ventilador de 114 H.P directo para unidad condensadora		1	UN	505.440,00
Motor ventilador de 3/4 H.P directo para unidad evaporadora		1	UN	614.456,00
Motor ventilador de 3/4 H.P directo para unidad condensadora		1	UN	678.875,00
Presostato de presión (baja y alta) tipo pila		1	UN	213.078,00
Protector de voltaje monofásico, bifásico o trifásico		1	UN	322.094,00
Refrigerante freón R 407 C		1	UN	170.462,00
Refrigerante freón R 410A		1	UN	176.391,00
Refrigerante MO-29		1	UN	208.122,00
Rejillas difusoras VEINTICUATRO PULGADAS x VEINTICUATRO PULGADAS o DOCE PULGADAS x DOCE PULGADAS		1	UN	341.915,00
Rodamientos o bujes para evaporadora de 1 a 5 TR		1	UN	213.078,00
Rodamientos para condensadora de 1 a 5 TR		1	UN	213.078,00
Sensor pera tarjeta electrónica unidad evaporadora tipo cassette (Vulvo húmedo)		1	UN	213.078,00
Sensor para tarjeta electrónica unidad evaporadora tipo cassette (Vulvo seco)		1	UN	222.988,00
Sensores para tarjeta inverter unidad condensadora		1	UN	322.094,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

Sensores para tarjetas inverter unidad evaporadora	1	UN	411.289,00
Serpentín para condensadora de 1 a 2 TR	1	UN	644.188,00
Serpentín para condensadora de 3 a 5 TR	1	UN	718.518,00
Serpentín para equipo central de 3 a 5 TR	1	UN	2.527.200,00
Serpentín para manejadora tipo minisplit 1 a 2 TR	1	UN	817.624,00
Serpentín para manejadora tipo piso techo, Split o cassette de 3 a 5 TR	1	UN	2.725.412,00
Star Kit arrancador para unidad compresor	1	UN	123.882,00
Tapas plásticas para manejadoras cassette	1	UN	242.809,00
Tapas plásticas para manejadoras minisplit o piso techo	1	UN	276.505,00
Tarjeta electrónica minisplit de 0,75 a 2 TR	1	UN	322.094,00
Tarjeta electrónica minisplit de 0.75 a 2 TR	1	UN	322.094,00
Tarjeta electrónica minisplit de 3 a 5 TR	1	UN	837.445,00
Tarjeta electrónica minisplit de 3 a 5 TR (bis)	1	UN	837.445,00
Tarjeta inverter para unidad condensadora tipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	1	UN	1.387.482,00
Tarjeta inverter para unidad condensadora tipo mini split de 0.75 a 2 TR	1	UN	837.445,00
Tarjeta inverter para unidad evaporadora tipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	1	UN	678.875,00
Tarjeta inverter para unidad evaporadora tipo minisplit de 0.75 a 2 TR	1	UN	574.814,00
Tarjeta inverter unidad condensadora Multi Inverter	1	UN	1.833.459,00
Temporizador	1	UN	110.503,00
Termostato digital de una o dos etapas	1	UN	84.240,00
Transformador de 40 W	1	UN	64.419,00
Tubería Conduit de 1/2", con sus accesorios	1	UN	51.535,00
Tubería de cobre flexible diámetros desde UN CUARTO DE PULGADA a UNA PULGADA, incluye accesorios	1	UN	173.435,00
Tubería de cobre rígida tipo K diámetros desde UN CUARTO DE PULGADA a UNA PULGADA, incluye accesorios	1	UN	282.452,00
Tubería PVC para drenaje con sus accesorios	1	UN	67.888,00
Válvula con racor de servicio	1	UN	25.570,00
Varilla 3/8	1	UN	4.955,00
Pilas para control remoto AA o AAA según el caso (Par)	1	UN	6.442,00

209

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

Filtro emsalble plisado KLC 35% merv 8 marco PVC 4" 31,5x17,5x4" (78,4x42,9x9,5cms)		1	UN	348.853,00

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato mediante actas parciales mensuales conforme el mantenimiento preventivo que se realice durante cada periodo, hasta el 90%, previa presentación de la factura o documento equivalente, el listado consolidado de los equipos de aires acondicionados a los cuales se le realizo mantenimiento preventivo y el listado consolidado de los equipos de aires acondicionados a los cuales se le realizo la entrega e instalación (actividades, valores unitarios, valores totales), el informe de cumplimiento suscrito por el supervisor en el que conste el recibo a satisfacción. El último pago equivalente a un 10% se realizará con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. En caso de que haya una Liquidación Unilateral por parte del DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA deberá presentar copia del acto administrativo con el cual se realizó y ésta se debe encontrar en firme. **Parágrafo 1:** Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 1993, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Parágrafo 2:** En el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Parágrafo 3:** Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: (i) Presentar un informe final de ejecución, aprobado por el supervisor, (ii) el Acta Final suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA, y el Secretario General o quien se delegue para el efecto; (iii) el Acta de Liquidación suscrita por las partes y el supervisor. **Parágrafo 4:** Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **Parágrafo 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar. **Parágrafo 6:** En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **Parágrafo 7:** Con el propósito de evitar inconsistencias en la liquidación y causación de los impuestos, las facturas o cuentas de cobro deben ser radicadas antes del día quince (15) del mes siguiente de prestado el servicio con todos los soportes establecidos, y la fecha de expedición de esta debe corresponder al mes de radicación. **Parágrafo 8:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 165 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Parágrafo 9:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP. **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO** pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCUTRA PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	VALOR	N° CDP
210	EP: 2-1-2-02-02-008/FT:1-10401/PR: $110.619.906,00; 2-1-2-02-01-004/ /FT:1-103; PR: $113.049.896,00	Secretaria General	$223.669.802,00	2,960 del 15/05/2026

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO: El plazo del presente Contrato es de SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso contractual; 2) Tuvo la

oportunidad de solicitar las observaciones y aclaraciones a los documentos del proceso contractual, sobre las cuales recibió respuesta oportuna y completa por parte del **DEPARTAMENTO**; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato; 4) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso contractual; 5) Está a paz y salvo con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos y costos directos e indirectos para la ejecución del servicio; 7) Ejecutará el servicio dentro del cronograma establecido para cada actividad; y 8) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1) Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la forma de pago del Contrato; 2) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren; 3) Contradecir cualquier actuación contractual del Departamento o del Supervisor con la cual no esté de acuerdo, conforme al derecho del debido proceso; 4) Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato; y 5) Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y postcontractuales. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir integralmente con el objeto contractual en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas previstas en el estudio previo, en la oferta presentada y en los documentos que integran el proceso contractual. 2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro, instalación, cambio y reposición de equipos, repuestos, partes, accesorios y demás componentes requeridos, garantizando en todo momento la continuidad operativa de los sistemas de aire acondicionado de las sedes administrativas de la Gobernación del Huila. 3. Elaborar y mantener actualizada una hoja de vida técnica para cada equipo intervenido, en el formato definido por el supervisor del contrato, registrando identificación del equipo, capacidad, ubicación, componentes principales, historial de mantenimiento preventivo, intervenciones correctivas, cambios de repuestos, reparaciones efectuadas y observaciones técnicas relevantes. 4. Presentar al supervisor, dentro del plazo establecido para inicio de ejecución, un cronograma detallado de mantenimiento preventivo, indicando fechas programadas de intervención, equipos a intervenir, actividades previstas, personal técnico asignado y tiempos estimados de ejecución. 5. Notificar previamente al supervisor, por escrito y a través del medio definido contractualmente, toda intervención de mantenimiento correctivo, reposición de componentes o instalación de equipos nuevos, indicando personal técnico que realizará la actividad, descripción de la intervención, equipos a intervenir y requerimientos de acceso institucional. 6. Garantizar que todas las intervenciones técnicas se ejecuten con personal calificado, debidamente identificado, uniformado, portando carné visible y utilizando permanentemente los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente. 7. Mantener durante toda la ejecución contractual el personal técnico ofertado o uno de iguales o superiores condiciones técnicas y de experiencia, previa aceptación del supervisor cuando haya lugar. 8. Disponer permanentemente de personal técnico, herramientas, equipos de medición, maquinaria, insumos y elementos especializados necesarios para atender oportunamente el mantenimiento, reparación, reposición e instalación de los sistemas de climatización objeto del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad. 9. Garantizar disponibilidad operativa las veinticuatro (24) horas del día para atender fallas imprevistas, daños o requerimientos urgentes que afecten el funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado institucionales. 10. Suministrar e instalar repuestos, partes, accesorios y componentes originales o técnicamente equivalentes de calidad certificada, compatibles con las especificaciones de cada equipo intervenido. 11. Garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos incluidos en el alcance contractual, así como la asistencia técnica necesaria para su correcta instalación y funcionamiento. 12. Presentar informes periódicos de ejecución física y financiera del contrato, detallando actividades realizadas, equipos intervenidos, repuestos instalados, novedades presentadas, tiempos de atención, diagnóstico técnico y registro fotográfico del antes y después de cada intervención preventiva o correctiva. 13. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier

novedad, anomalía, eventualidad o situación que pueda afectar la ejecución normal del contrato o el funcionamiento de los sistemas intervenidos. 14. Acatar de manera diligente las observaciones, instrucciones técnicas y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante toda la ejecución contractual. 15. Suministrar oportunamente toda la información y documentación requerida por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 16. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas y efectuar sus modificaciones o ampliaciones cuando se presenten variaciones contractuales que así lo requieran. 17. Cumplir integralmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a cargo, acreditándolo en cada pago conforme a la normatividad vigente. 18. Aplicar integralmente las normas de seguridad industrial, seguridad eléctrica, trabajo seguro en alturas cuando corresponda, manipulación segura de refrigerantes y demás medidas de prevención aplicables a las actividades objeto del contrato. 19. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución contractual haya recibido capacitación en seguridad y salud en el trabajo y cuente con inducción suficiente para el desarrollo seguro de las actividades técnicas requeridas. 20. Responder por cualquier daño que se cause a bienes institucionales, equipos, instalaciones, personal de la entidad o terceros, siempre que sea imputable a la ejecución contractual. 21. Reparar o asumir económicamente los perjuicios derivados de daños ocasionados por actuaciones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato. 22. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución contractual, incluyendo todos los costos directos e indirectos, tributos, transporte, instalación, mano de obra, herramientas, equipos y demás conceptos asociados. 23. Asumir en su totalidad los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que legalmente se generen con ocasión del contrato. 24. Guardar absoluta reserva sobre la información institucional a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. 25. Cumplir con todas las medidas necesarias para minimizar impactos ambientales derivados de las actividades de mantenimiento, manipulación de residuos, disposición de componentes reemplazados y manejo de gases refrigerantes. 26. Cancelar oportunamente todos los gastos requeridos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. 27. Aplicar, cuando resulte procedente conforme a las condiciones de ejecución contractual, el porcentaje de participación definido por la entidad respecto del fomento a población en condición de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA: El CONTRASTISTA** se obliga con el Departamento a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aires acondicionados tipo mini Split, piso techo, aires centrales, motor, soplador, motor extractor y sus sistemas de refrigeración, ubicados en las sedes administrativas (Asamblea Departamental, Recinto Ferial, Secretaría de Cultura y Secretaría de Salud) de la Gobernación del Huila, para lo cual desarrollará las siguientes actividades: 1) El contratista debe cambiar y pegar los tubos, mangueras y demás mecanismos de desagüe, que estén botando agua por las fachadas del edificio. 2) El contratista debe lavar alrededor de las maquinas externa del equipo de aire acondicionado (condensadora), debido a la suciedad y demás desechos que se acumulan afecta el buen funcionamiento del equipo. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES CENTRALES DEL RECINTO FERIAL (SISTEMA DE CLIMATIZACION DE ALTA CAPACIDAD): 1) DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OCHO (8) UNIDADES CONDENSADORAS MULTI V IV DE 180.000 BTU/H (15TN), CADA UNA MARCA LG, UBICADOS EN EL RECINTO FERIAL CONSISTENTE EN:** 1. Componentes Mecánicos y de Intercambio Térmico: a) Limpieza de Serpentines: Lavado con agua a presión (ajustada para no doblar aletas) y aplicación de agentes químicos neutros para la remoción de material particulado y oxidación en el condensador. b) Sistema de Ventilación Superior: Inspección de motores ventiladores, limpieza de aspas y verificación de los rodamientos para asegurar la correcta extracción del calor. c) Inspección Estructural: Revisión de las bases niveladoras, soportes antivibratorios y estado de la tornillería del gabinete exterior. 2. Sistema Electrónico y de Diagnóstico Especializado: a) Monitoreo con Software: Conexión y diagnóstico del sistema mediante la herramienta de servicio de la marca para verificar el historial de errores, ciclos de operación de los compresores y estado de las válvulas de expansión. b) Gestión de Tarjetas Inverter: Limpieza de polvillo en tarjetas principales, mediante aire comprimido seco y revisión visual de condensadores para detectar posibles agotamientos o filtraciones. c) Módulos de Potencia: Limpieza y verificación de la pasta térmica en los disipadores de calor de los módulos inversores.

3. Sistema Eléctrico y de Comunicación: a) Ajuste de Conexiones: Reabrió de bornes de potencia, contactores y terminales de los compresores Inverter para evitar puntos calientes. b) Protocolo de Comunicación: Revisión de la continuidad y el aislamiento del cable de datos (Bus de comunicación) entre las unidades condensadoras y las evaporadoras. c) Mediciones de Potencia: Toma y registro de voltajes entre fases y consumos de amperaje por cada compresor en carga plena. d) Control de Presiones: Verificación de las presiones de alta y baja mediante manómetros certificados según el tipo de refrigerante. e) Inspección de Válvulas: Verificación del funcionamiento de válvulas de inversión de 4 vías, solenoides y válvulas de expansión electrónica. f) Detección de Fugas: Prueba de estanqueidad visual y electrónica en los puntos de soldadura de los acumuladores de succión y separadores de aceite. **2) DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OCHO (8) UNIDADES MANEJADORAS DE 180.000 BTU/H (15TN), MARCA TECAM, UBICADOS EN EL RECINTO FERIAL CONSISTENTE EN:** 1. Sistema de Tratamiento de Aire y Filtración: a) Limpieza de Filtros de Aire: Lavado y desinfección de los marcos y mallas de filtración. En caso de filtros desechables, se verificará su estado para reportar necesidad de cambio. b) Limpieza de Serpentín Evaporador: Aplicación de químicos desincrustantes espumosos de grado industrial (no ácidos) para la remoción de sedimentos en las aletas de transferencia de calor, mediante lavado a presión controlada. c) Desinfección antibacteriana: Aplicación de agentes fungicidas y bactericidas en el serpentín y áreas internas para garantizar la calidad del aire en el Recinto Ferial. 2. Conjunto Mecánico y de Ventilación (Transmisión): a) Revisión de Motores Ventiladores: Limpieza de motores eléctricos, verificación de consumo (amperaje) y estado de los rodamientos. b) Sistema de Transmisión (Poleas y Correas): Inspección de la alineación de poleas, verificación de la tensión de las correas y ajuste o lubricación de chumaceras. c) Limpieza de Turbinas: Retiro de material particulado en los álabes de las turbinas para evitar desbalanceo y vibraciones en el equipo. 3. Gestión de Condensados y Bandejas: a) Mantenimiento de Bandeja de Desagüe: Limpieza profunda y remoción de lodos o algas en la bandeja colectora de condensados. b) Sondeo de Drenajes: Limpieza y verificación de la trampa de agua y las tuberías de evacuación para prevenir desbordamientos durante eventos. c) Tratamiento Anticorrosivo: Revisión del estado de la pintura epóxica o galvanizada de la bandeja y aplicación de retoques si se detectan puntos de oxidación. 4. Componentes Eléctricos y de Control: a) Revisión de Gabinetes: Reapriete de todas las conexiones en la bornera de control y fuerza, y limpieza de contactores. b) Sistemas de Protección: Verificación del funcionamiento de los relés térmicos, presostatos de flujo de aire y dispositivos de seguridad. c) Medición de Parámetros: Registro de la temperatura de inyección y retorno de aire para evaluar el diferencial térmico del equipo. 5. Estructura y Aislamiento: a) Inspección de Ductos y Acoples: Verificación de la integridad de las lonas de unión (cuellos de lona) y el aislamiento térmico interno/externo para evitar fugas de aire frío. b) Ajuste de Gabinetes: Revisión de sellos, empaques de puertas de acceso y cierre hermético de los paneles de la unidad. **3) DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OCHO (8) DUCTOS Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE AIRES EN DERIVACIONES Y ACOPLES DE LOS RAMALES DEL DUCTO DE SUMINISTRO Y RETORNO DE AIRE DEL SISTEMA CENTRAL, UNIDADES MANEJADORAS DEL RECINTO FERIAL:** 1. Inspección y Diagnóstico de Hermeticidad: a) Localización de Fugas: Inspección técnica de toda la red de ductería para identificar pérdidas de aire en juntas, uniones longitudinales, derivaciones y acoples con las unidades evaporadoras. b) Verificación de Presiones: Comprobación visual y táctil del flujo en las rejillas y difusores para detectar caídas de presión por desprendimiento de acoples. 2. Limpieza de la Red de Ductos: a) Indentación interna: Remoción de material particulado, polvo y hollín acumulado en las paredes internas de los ductos de suministro y retorno. b) Higienización de Rejillas y Difusores: Desmontaje, lavado y desinfección de rejillas de retorno y difusores de suministro, eliminando obstrucciones que limiten la salida del aire. c) Limpieza de Cuellos de Lona: Limpieza y revisión de los acoples flexibles (lonas antivibratorias) entre la unidad evaporadora y el ducto principal. 3. Corrección de Fugas y Sellado Técnico: a) Sellado de Juntas y Derivaciones: Aplicación de sellador elastomérico de alta resistencia o masilla duct-seal en las uniones que presenten filtraciones de aire. b) Ajuste de Acoples y Ramales: Aseguramiento mecánico de las derivaciones y ramales del sistema central mediante el uso de tornillería autoperforante y cinta de aluminio reforzada donde se requiera. c) Reparación de Uniones Flexibles: Sellado de porosidades en los acoples de lona para evitar pérdidas de aire en el punto de mayor presión del sistema. 4. Revisión de Aislamiento Térmico: a) Reparación de

201

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

Aislamiento: Revisión de la manta de aislamiento térmico (fibra de vidrio o polietileno extendido) en los puntos donde se intervino la tubería o donde se encuentre deteriorada, para evitar la condensación externa y goteos hacia el cielo raso. 5. Pruebas de Balanceo de Aire: a) Verificación Final: Prueba de encendido para verificar la uniformidad del flujo de aire en los diferentes puntos del Recinto Ferial, asegurando que el aire llegue con la velocidad y caudal proyectados a los ramales finales. **Parágrafo 1:** El mantenimiento preventivo contratado será de carácter integral, por lo tanto, incluirá las actividades de ajuste, sellado y corrección de fugas menores en ductos y acoples para garantizar la eficiencia del flujo de aire. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE AIRES TIPO CASSETTE MULTI V, PISO TECHO, MINI SPLIT Y SPLIT DEL EDIFICIO CENTRAL, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y SECRETARIA DE SALUD: 1) DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTIUN (21) UNIDADES EVAPORADORAS TIPO CASSETTE MULTI V DE 48.000 BTU/H CADA UNA (4TR) MARCA LG SEIS (6) UBICADOS EN RECINTO FERIAL Y QUINCE (15) EN EL EDIFICIO CENTRAL, CONSISTENTE EN:** 1. Unidad Evaporadora (Interna): a) Limpieza de serpentín: Desincrustación de aletas de transferencia térmica con hidro lavadora de baja presión y químicos biodegradables. b) Desinfección de filtros: Lavado y aplicación de bactericidas en filtros de aire y rejillas de retorno. c) Bandeja y Drenajes: Limpieza profunda de la bandeja colectora y sondeo de la tubería de desagüe para garantizar el flujo de condensados. d) Sistema de ventilación: Limpieza de turbinas y revisión de los rodamientos del Fan Coil (especialmente crítico en equipos Piso Techo por su tamaño). 2. Unidad Condensadora (Externa): a) Lavado de serpentine: Limpieza a presión del intercambiador de calor para eliminar polvo y sedimentos ambientales. b) Mecánica del ventilador: Verificación de las aspas del moto ventilador, ajuste de soportes y revisión de rodamientos. c) Protección de gabinete: Limpieza externa de la carcasa y verificación de niveles de vibración. 3. Sistema Eléctrico y Electrónico: a) Ajuste de conexiones: Revisión y reapertura de bornes en contactores, regletas y térmicos de protección. b) Medición de parámetros: Registro de voltaje de entrada (V) y consumo de corriente (A) según placa del fabricante. c) Control electrónico: Limpieza de tarjetas de control y verificación de funcionamiento de sensores y control remoto. 4. Sistema de Refrigeración: a) Presiones de operación: Verificación de la carga de gas refrigerante mediante manómetros (succión y descarga). b) Aislamiento Térmico: Inspección de la red de tuberías y reposición de aislamiento en los tramos donde se encuentre deteriorado o cristalizado. **2) DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMENTO PREVENTIVO A 164 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT Y SPLIT. CON SU RESPECTIVA LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE DESAGUES, MANEJADORA, BLOWERS Y CONDENSADORA:** 1. Unidad Evaporadora (Interna):a) Limpieza de serpentín: Desincrustación de aletas de transferencia térmica con hidrolavadora de baja presión y químicos biodegradables. b) Desinfección de filtros: Lavado y aplicación de bactericidas en filtros de aire y rejillas de retorno. c) Bandeja y Drenajes: Limpieza profunda de la bandeja colectora y sondeo de la tubería de desagüe para garantizar el flujo de condensados. d) Sistema de ventilación: Limpieza de turbinas y revisión de los rodamientos del Fan Coil (especialmente crítico en equipos Piso Techo por su tamaño). 2. Unidad Condensadora (Externa): a) Lavado de serpentine: Limpieza a presión del intercambiador de calor para eliminar polvo y sedimentos ambientales. b) Mecánica del ventilador: Verificación de las aspas del moto ventilador, ajuste de soportes y revisión de rodamientos. c) Protección de gabinete: Limpieza externa de la carcasa y verificación de niveles de vibración. 3. Sistema Eléctrico y Electrónico: a) Ajuste de conexiones: Revisión y reapertura de bornes en contactores, regletas y térmicos de protección. b) Medición de parámetros: Registro de voltaje de entrada (V) y consumo de corriente (A) según placa del fabricante. c) Control electrónico: Limpieza de tarjetas de control y verificación de funcionamiento de sensores y control remoto. 3) Sistema de Refrigeración: a) Presiones de operación: Verificación de la carga de gas refrigerante mediante manómetros (succión y descarga). b) Aislamiento Térmico: Inspección de la red de tuberías y reposición de aislamiento en los tramos donde se encuentre deteriorado o cristalizado. **3) DOS (2) RUTINAS DE TRATAMIENTO PREVENTIVO A 131 AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO, CON SU RESPECTIVA LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE DESAGUES, MANEJADORA, BLOWERS Y CONDENSADORA:** 1. Unidad Evaporadora (Interna): a) Limpieza de serpentín: Desincrustación de aletas de transferencia térmica con hidrolavadora de baja presión y químicos biodegradables. b) Desinfección de filtros: Lavado y aplicación de bactericidas en filtros de aire y rejillas de retorno. c) Bandeja y Drenajes: Limpieza profunda de la bandeja colectora y sondeo de la tubería de desagüe para garantizar el flujo de

condensados. d) Sistema de ventilación: Limpieza de turbinas y revisión de los rodamientos del Fan Coil (especialmente crítico en equipos Piso Techo por su tamaño). 2. Unidad Condensadora (Externa): a) Lavado de serpentine: Limpieza a presión del intercambiador de calor para eliminar polvo y sedimentos ambientales. b) Mecánica del ventilador: Verificación de las aspas del motoventilador, ajuste de soportes y revisión de rodamientos. c) Protección de gabinete: Limpieza externa de la carcasa y verificación de niveles de vibración. 3. Sistema Eléctrico y Electrónico: a) Ajuste de conexiones: Revisión y reapertura de bornes en contactores, regletas y térmicos de protección. b) Medición de parámetros: Registro de voltaje de entrada (V) y consumo de corriente (A) según placa del fabricante. c) Control electrónico: Limpieza de tarjetas de control y verificación de funcionamiento de sensores y control remoto. 4. Sistema de Refrigeración: a) Presiones de operación: Verificación de la carga de gas refrigerante mediante manómetros (succión y descarga). b) Aislamiento Térmico: Inspección de la red de tuberías y reposición de aislamiento en los tramos donde se encuentre deteriorado o cristalizado. **Parágrafo 2:** La periodicidad de las rutinas deberá efectuarse de manera trimestral, sin superar la presente vigencia fiscal. **Parágrafo 3:** El contratista deberá garantizar la ejecución de la rutina técnica de mantenimiento antes del 30 de diciembre del presente año, asegurando la adecuada logística y coordinación para la atención de los equipos de aire acondicionado ubicados en las distintas sedes de la Gobernación del Huila. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** 1. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el período mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de instalación. 2. Todos los mantenimientos correctivos antes de su instalación deben ser autorizados por el supervisor, para ello el contratista debe presentar un informe donde indique la razón o justificación del cambio y los repuestos que se requieran. Para los repuestos que no se encuentren relacionados en la lista, el proveedor antes de su instalación debe presentar una cotización que será evaluada por el supervisor y autorizara si considera que se encuentra dentro de los precios del mercado. 3. El contratista se obliga a suministrar los respuestas, partes y accesorios del mantenimiento correctivo, de acuerdo a las a cantidades y descripciones establecidas en su oferta económica descrita en el del parágrafo segundo de la cláusula tercera del presente contrato. **C) OBLIGACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE AIRE ACONDICIONADO:** El Contratista se obliga con el Departamento a entregar, instalar y poner en funcionamiento los aires acondicionas con su acomedida eléctrica independiente, y ubicarlos en las oficinas de la Gobernación del Huila, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades: 1. Realizar conforme a las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente proceso contractual, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados. 2. Establecer el cronograma de actividades a realizar, especificando fechas, tiempo, listado del personal y equipos a utilizar, teniendo en cuenta las normas de seguridad y riesgo que ameritan, el cual será validado por personal de salud ocupacional y posteriormente aprobado por el supervisor del contrato. 3. Todos los equipos y partes que suministre el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 4. El proveedor se compromete a otorgar una garantía de diez (10) años para el compresor de los aires acondicionados, y dos (2) años para el resto de las partes del equipo, contados a partir de la fecha de instalación del producto. En caso de que se presenten fallas o defectos de fabricación dentro de los períodos mencionados, el proveedor se compromete a realizar la reparación o sustitución de las piezas afectadas sin costo alguno para el cliente, siempre y cuando las fallas sean atribuibles a defectos de fabricación y no a un mal uso, negligencia o alteraciones no autorizadas por el supervisor del contrato. 5. Remplazar los equipos y partes que no cumplan con las condiciones exigidas, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. 6. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. 7. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado para la instalación de los equipos de aires acondicionados. 8. Implementar todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros, haciendo uso de elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, entre otros, en común acuerdo con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

Gobernación del Huila. 9. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista. 10.Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de instalación de los equipos para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido. 11. Diligenciar los formatos de cada uno de los equipos a instalar conforme los formatos establecidos en el sistema de gestión de la entidad, y hacer entrega al supervisor. 12.Retirar los materiales sobrantes por su cuenta y riesgo, tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias. 13. Asumir los costos de transporte, entrega y puesta en funcionamiento de los equipos de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos. 14. Proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de las instalaciones será establecido en coordinación con el supervisor. 15. Desmontar los aires acondicionados que deben ser cambiados en las instalaciones de la Gobernación del Huila. 16. El contratista se compromete a instalar los aires acondicionados en los lugares indicados por la entidad, teniendo en cuenta las BTU requeridas y la adecuación de cada espacio. 17. En caso de reemplazo de equipos de aire acondicionado existentes por unidades nuevas, el proveedor se obliga a realizar la desinstalación completa del equipo antiguo, incluyendo el retiro del condensador, evaporador, tuberías, cables eléctricos, drenajes y cualquier otro componente asociado al sistema original. Una vez retirada la unidad antigua y realizada la entrega de estos equipos y accesorios al almacén de la entidad, el proveedor deberá proceder con la instalación del nuevo equipo, cumpliendo con todos los estándares técnicos aplicables y dejando el sistema en pleno funcionamiento. 18. El proveedor será responsable de la disposición final de todos los residuos producto de la instalación, procurando no dañar la infraestructura existente. 19. Implementar plan de mantenimiento libre de costo por un término de seis (06) MESES contados a partir de la fecha de entrega del equipo funcionando a satisfacción del comprador. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS:** 1. Los equipos de aire acondicionado objeto de suministro e instalación deberán cumplir estrictamente con las siguientes características técnicas mínimas, las cuales constituyen condiciones obligatorias de cumplimiento dentro de la ejecución contractual y serán verificadas por la supervisión para efectos de su recibo, instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo a las a cantidades y descripciones establecidas en su oferta económica descrita en el del parágrafo segundo de la cláusula tercera del presente contrato. **D) OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA:** En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: 1. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información. 2. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados. 3. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014. 4. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido. 5. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información. 6. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique. 7. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014). 8.Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamientos institucionales. 9. Tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, para su correcta aplicación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar a ELCONTRATISTA el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato. 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 8. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria General, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 9. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 10. Aprobar la garantía única constituida por el Contratista conforme al proceso contractual. 11. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento. 12. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Calidad de los bienes suministrados.	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	200 SMLV.	Término de duración del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: El proponente deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se adiciones el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del contrato, el proponente deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARAGRAFO TERCERO:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro. **PARÁGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al proponente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO QUINTO:** El proponente autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no establezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral **PARÁGRAFO SEXTO:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. **PARÁGRAFO NOVENO:** El Contratista se obliga a actualizar el

valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. **PARÁGRAFO DECIMO:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El Departamento no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA**, no asuma debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por motivo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El **DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD:** El **DEPARTAMENTO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o

daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO** adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO CUARTO:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO QUINTO:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO** de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del supervisor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de

reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaria General. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARAGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista; 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista; y 4. El saldo a pagar con el acta de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: 1) Estudio y Documentos Previos No. 1156 del 25/05/2026,; 2) Los documentos del proceso contractual. 3) La oferta del **CONTRATISTA**; 4) Los demás documentos que se produzcan durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, así como los lineamientos, políticas y protocolos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso, recopile, almacene, utilice o administre información o datos personales de ciudadanos, funcionarios o terceros, deberá garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, veracidad, calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y respecto de toda información o dato personal a la que haya tenido acceso el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo información técnica, administrativa, financiera, comercial, estratégica o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones de la Gobernación del Huila. Se entenderá como información confidencial aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, o que haya sido definida, clasificada, marcada o comunicada como tal por la Gobernación del Huila o por cualquier otra Entidad Estatal. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar o poner en conocimiento de terceros la información confidencial, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Huila, salvo en los casos en que exista obligación legal. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de emplearla para fines distintos, en beneficio propio o de terceros, aun cuando dicha información no sea divulgada. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial solo sea conocida y utilizada por el personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato, bajo condiciones que aseguren su reserva y uso adecuado, en coherencia con la ley 1712 de 2014 de transparencia. Las obligaciones de confidencialidad y uso adecuado de la información aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o tenga alguna limitación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas de carácter técnico, administrativo y organizacional que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, incluyendo bases de datos y archivos digitales o físicos. Estas medidas deberán proteger la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, filtración o uso indebido, asegurando el cumplimiento de los principios legales a que haya lugar y las políticas institucionales de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de estas medidas y por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio de la Gobernación del Huila o de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BASES DE DATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN** en General. Cualquier base de datos generada, recopilada, consolidada o administrada por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato será propiedad exclusiva de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA deberá entregar dichas bases de datos a la entidad en los formatos, condiciones y plazos que esta indique, y se abstendrá de conservar copias, reproducirlas o utilizarlas para

9.03

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1186 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y JD AIRES INGENIERIA SAS

SGSASISM0010-26

fines distintos a los establecidos en el contrato. Al finalizar el contrato, toda la información suministrada o generada deberá devolverse o eliminarse de manera segura, salvo obligación legal de conservarla. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: (i) Registro presupuestal; (ii) El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar; (iii) La aprobación de las clases de garantías estipuladas en el presente Contrato; (iv) La acreditación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; y (v) La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir los requisitos de ejecución dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

21

EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
Nombre: ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA **Cargo:** Secretaria General **Dirección:** Calle 8 Carrera 4 Esquina **Correo:** secretario.general@huila.gov.co	**Nombre:** JD AIRES INGENIERIA SAS **Representante Legal:** JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA **Dirección:** AV. 26 # 27-17 B/ Las Granjas **Celular:** 3166914201 - 3144938120 **Correo electrónico:** jdaires@hotmail.es

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** autorizó para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio de correo electrónico, desde la presentación de la oferta, conforme a la Ley 1437 de 2011. Aplica para los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del Contrato será en Neiva- Huila, y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila). **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - MANIFESTACIÓN.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Para constancia se firma en Neiva, el Julio 31 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
Representante legal JD AIRES INGENIERIA SAS

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Al Vo.Bo. Jurídico
Proyectó: Diego Ortiz Rujana

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,497 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: JD AIRES INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900,568,792-8

OBJETO: Contrato de Suministro No. 1186 de 2026 Cuyo Objeto es Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, Piso Techo, Centrales y sus Sistemas de Refrigeración en las Sedes Administrativas de la Gobernación del Huila, Incluyendo el Suministro e Instalación de Equipos Nuevos, Así Como el Cambio, Reposición e Instalación de Repuestos, Partes, Accesorios y Demás Componentes Necesarios para Garantizar su Operación Continua y Eficiente.

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 8-7-1-5-9-99 - Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $110,619,906.00

Que el valor total del Compromiso es de $223,669,802.00, el cual esta identificado con el número 4,497, vigente a partir del 5 de agosto de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,960 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00016420 CONSECUTIVO Nº: 1466 CIUDAD: NEIVA FECHA: MAYO 14 DE 2026.

Neiva, Miércoles 5 de Agosto de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 4,497 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: JD AIRES INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900,568,792-8

OBJETO: Contrato de Suministro No. 1186 de 2026 Cuyo Objeto es Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, Piso Techo, Centrales y sus Sistemas de Refrigeración en las Sedes Administrativas de la Gobernación del Huila, Incluyendo el Suministro e Instalación de Equipos Nuevos, Así Como el Cambio, Reposición e Instalación de Repuestos, Partes, Accesorios y Demás Componentes Necesarios para Garantizar su Operación Continua y Eficiente.

DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-01-004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 4-3-9-1-2-01 - Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $113,049,896.00 ✓

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4 [2/2]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, Piso Techo, Centrales y sus Sistemas de Refrigeración en las Sedes Administrativas de la Gobernación del Huila, Incluyendo el Suministro e Instalación de Equipos Nuevos, Así Como el Cambio, Reposición e Instalación de Repuestos, Partes, Accesorios y Demás Componentes Necesarios para Garantizar su Operación Continua y Eficiente.
DEPENDENCIA	210 - SECRETARÍA GENERAL
CCPET:	2-1-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
C. PROGRAM.:	0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO:	0 - UNIVERSAL
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales
C. C. PROD.:	8-7-1-5-9-99 - Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.
META PROD.:	0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR:	$110,619,906.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $223,669,802.00, la cual esta identificada con el número 2,960 y que tiene una vigencia de 230 días calendario a partir del 15 de mayo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00016420 CONSECUTIVO Nº: 1466 CIUDAD: NEIVA FECHA: MAYO 14 DE 2026.

Neiva, Viernes 15 de Mayo de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split, Piso Techo, Centrales y sus Sistemas de Refrigeración en las Sedes Administrativas de la Gobernación del Huila, Incluyendo el Suministro e Instalación de Equipos Nuevos, Así Como el Cambio, Reposición e Instalación de Repuestos, Partes, Accesorios y Demás Componentes Necesarios para Garantizar su Operación Continua y Eficiente.

DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-01-004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10.- Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 4-3-9-1-2-01 - Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $113,049,896.00

ACTA DE INICIO

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE SUMINISTRO	Nº:	1186	AÑO:	2026

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL.			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	JD AIRES INGENIERIA SAS		
	NIT O CC:	9005687928		
	DIRECCIÒN:	AV 26- 27-17	TEL:	3144938120
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA		
	CC:	1075249474		
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, ASÍ COMO EL CAMBIO, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 223.669.802			
	Valor en Letras: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	12-08-2026.			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	12-08-2026.	Nº Póliza:	I-100015679 I-100058659	
		Aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O	11-08-2026.			

Documento original firmado y controlado por calidad			
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Powered by CamScanner

ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la secretaria general de la Gobernación del Huila, se reunieron se reunieron la Doctora **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA** SECRETARIA GENERAL; EL SEÑOR **JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA** como representante legal de **JD AIRES INGENIERIA SAS ; CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA** como **SUPERVISOR** del Contrato, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
SECRETARIA GENERAL

CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA
SUPERVISOR

Jorge Luis Garrido M

JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
Representante Legal JD AIRES INGENIERIA SAS

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 1186 de 2026.

Documento original firmado y controlado por calidad			
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Powered by CamScanner

Neiva, 09 de Septiembre 2026

Señores:
GOBERNACION DEL HUILA SECRETARIA GENERAL

JDAIRES INGENIERIA

ASUNTO: ACTA ENTREGA DE EQUIPOS ACONDICIONADOS

Por medio del presente realizamos entrega en las cantidades, modelo y seriales de evaporadora y condensadora,según contrato de Suministro N1186 del 2026 así:

DESCRIPCION	MODELO	CANTIDAD	SERIAL MANEJADORA	SERIAL CONDENSADORA
SUMINISTRO E INSATALACION DE AIRE ACONDICIONADO LINE MINI SPLIT 12000 BTU 230V/92HZ/1P, TECNOLOGIA INVERTEER, COLOR BLANCO BLACO, CON CONTROL REMOTO, REFRIGERANTE R32, COMPRESOR ROTARY, EE3,50 SERR 20, CORRIENTE REFRIGERACION 4,3A SISTEMA FLUJO DE AIRE 4D	AS-12TW5HB-IDU	5	1KK012030417077AMJ70275	1KK012030418J774MJG0005
			1KK012030417077AMJ70066	1KK012030418J774MJG0376
			1KK012030417077AMJ70139	1KK012030418J774MJG0057
			1KK012030417077AMJ70034	1KK012030418J774MJG0002
			1KK012030417077AMJ70019	1KK012030418J774MJG0036
SUMINISTRO E ISNTALACION DE AIRE ACONDICIONADO LINEA MINI SPLIT DE 18000 BTU 230V/60HZ/1P, TECNOLOGIA INVERTER, COLOR BLANCO, CONTROL REMOTO, REFRIGERANTE R32 COMPRESOR ROTARY, EER 3,50 SERR20 CORRIENTE REFRIGERACION 6,2 SISTEMA FLUJO DE AIRE 4D	AS-18TW5HB-ODU	4	1KK018020487D77ANJG0040	1KK0180204860774NJ70098
			1KK018020487D774NJG0075	1KK0180204860774N70044
			1KK018020134D70TXJF0060	1KK0180204860774NJ70051
			1KK018020487D774NJG0039	1KK0180204860774NJ70034
SUMINISTRO E ISNTALACION DE AIRE CONDICIONADO LINEA MINIS SPLIT DE 24000 BTU 230V/60HZ/1P TECNOLOGIA INVERTER, COLOR BLANCO, CONTROL REMOTO REFRIGERANTE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENE R32 CON COMPRESOR ROTARY, CON IDICE DE EFICIENCIA ENERGETICA EER 3,50, SERR 18,CON CORRIENTE DE REFRIGERACION . 15,7A SISTEMA FLUJO DE AIRE 4D	AS-24TW5HB-ODU	2	1KK02500003D70TYJE0001	1KK024010101070TYJ40016
			1KK025000007D7898JF0053	1KK024010468O7698J20077
SUMINISTRO E INSTALCION DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, TEGNOLOGIA INVERTER, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 60,000 BTU RANGO CAPACIDAD BTU/H(15000-63000), REFRIGERANTE R32, CON COMPRESOR ROTARY, CON INDICE DE EFEICIENCIA ENERGETICA EERR 3,18, SERR 17, NIVEL DE RUIDO UNIDAD INTERNA (H/ML) 53/48/44	AUW-60T2RN3 AUV-60TR2RF3	2	1KA06000000908QQCPG007	1KA06000VFAP071E5PG0025
			1KA06000000908LSQPG0035	1KA06000VFAP071E5PG0006
SUMINISTRO E INSATALACION DE AIRE ACONDICIONADO LINE MINI SPLIT 36000 BTU 230V/92HZ/1P, TECNOLOGIA INVERTEER, COLOR BLANCO BLACO, CON CONTROL REMOTO, REFRIGERANTE R32, COMPRESOR ROTARY, EE3,50 SERR 20, CORRIENTE REFRIGERACION 4,3A SISTEMA FLUJO DE AIRE 4D.	AS-36TW2HB-ODU	1	1KK036000050D70U0JE0039	1KK036000049070U0J20020
SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, TEGNOLOGIA INVERTER, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36,000 BTU, RANGO CAPACIDAD BTU/14300-38200 REFRIGERANTE R-32 CON COMPRESOR ROTARY CON INDICIE DE EFICIENCIA ENERGETICA ERR 3,8, SERR 17 NIVEL DE RUIDO UNIDAD INTERNA (H/ML) 52/48/45	AS-36TW2HB-ODU	1	1KA036010010D8QQRPN0011	1KA03601000908QQQPG0027

QUIEN ENTREGA

Jorge Luis Garrido M.
JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA
C.C. 1.075.249.474
REPRESENTANTE LEGAL

QUIEN RECIBE

GOBERNACION DEL HUILA

JD AIRES INGENIERIA S.A.S
NIT 900.568.792-8
AV 26 N 27 17
Tel: 8714941 - 3166914201
Neiva - Colombia
jdaires@hotmail.es

Factura electrónica de venta
No. FEV 12410

Señores	GOBERNACION DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	8713281
Dirección	CLL 8 CRA 4 ESQUINA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/09/2026, 08:50
Expedición	09/09/2026, 08:51
Vencimiento	09/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Código	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario
1	Suministro e instalación de aire acondicionado linea mini Split de 12.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante R32, compresor Rotary, EER 3,50, SEER 20, corriente refrigeración 4.3 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva PCV, rango capacidad 4776-13477 BTU/h o 3100 W, ruido interior 40 dB, exterior 53 dB, caudal 680 m/h. Garantía 10 años compresor, 2 años partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes y 3,5 m de tubería de fábrica. - Oficina secretaria de educación: contratación (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). - Oficina secretaria de educación: cobertura educativa zona interior (1 unidad más 4 metros de tubería adicional). - Oficina secretaria de educación: cobertura educativa zona exterior (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Laboratorio secretaria de salud: laboratorio de residuos peligrosos (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). - Laboratorio secretaria de salud: análisis PCR (1 unidad) - Oficina museo Recinto ferial la vorágine (1 unidad más 4 metros de tubería adicional) Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	5.00	20,259,700.00	CAC.AS-12TW5HB	3,234,742.02	3,404,991.60
2	Suministro e instalación de aire acondicionado linea mini Split de 18.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnologia inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,50, SEER 20, con corriente de refrigeración: 6.2 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 7032- 19881 BTU/h, y/o 4699 W, Nivel de ruido interior dB: 44, Nivel de ruido exterior dB: 54. Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 950 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad. - Secretaria de salud: Bodega de papelería (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Secretaria de salud: vacunación (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Cuarto Rack secretaria de cultura - Cuarto Rack edificio central Tesorería Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	4.00	19,920,088.00	CAC.AS-18TW5HB	3,180,518.25	4,184,892.44
3	Suministro e instalación de aire acondicionado linea mini Split de 24.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnologia inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,50, SEER 20, con corriente de refrigeración: 8.2 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 9055- 24931 BTU/h, y/o 5960 W, Nivel de ruido interior dB: 47, Nivel de ruido exterior dB: 56 Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 1200 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad. - Secretaria de salud: oficina apoyo archivo (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Cuarto Rack secretaria de cultura (1 unidad más 5 metros de tubería adicional). Incluye instalación y soportes para unidad condensadora y 3.5 metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	2.00	11,644,248.00	CAC.AS-24TW5HB	1,859,165.65	4,892,541.18
4	Suministro e instalación de aire acondicionado linea mini Split de 36.000 BTU 230V/60Hz/1P, tecnología inverter, color blanco, con control remoto, refrigerante amigable con el medio ambiente R32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética SEER 18, con corriente de refrigeración: 15.7 A, sistema flujo de aire 4D, protección anticorrosiva de PCV, Rango de capacidad de refrigeración 15100- 39570 BTU/h, y/o 10552W, Nivel de ruido interior dB: 48, Nivel de ruido exterior dB: 60 Suministro de potencia 230V/60Hz/1P, caudal de aire interior: 1800 m/h. Garantía 10 años por compresor, 2 años en partes. - Oficina control interno de gestión. (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, condensadora, soportes para unidad condensadora y (3,5) metros de tubería que trae de fábrica cada unidad.	1.00	7,800,000.00	CAC.AS-36TW2HB	1,245,378.15	6,554,621.85

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Código	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario
5	Suministro e instalación de aire acondicionado piso techo, tecnologia inverter, capacidad de enfriamiento 36.000 Btu, Rango capacidad Btu/h (14300-38200), refrigerante R-32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,8, Seer 17, nivel de ruido unidad interna (H/M/L) 52/ 48/ 45. Fuente de Alimentación 220V/1/ 60, corriente máxima de entrada 18 A, control remoto inalámbrico, nivel de ruido en ODU 58 dB. Garantía de 3 años por compresor. - Oficina secretaria de vias. (1 unidad más 4 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, soportes para unidad evaporadora y unidad condensadora	1.00	10,161,417.00	AUV-36UR4SC5	1,622,411.12	8,539,005.88
6	Suministro e instalación de aire acondicionado piso techo, tecnologia inverter, capacidad de enfriamiento 60.000 Btu, Rango capacidad Btu/h (15000-63000),refrigerante R-32, con compresor Rotary, con índice de eficiencia energética EER 3,18, Seer 17, nivel de ruido unidad interna (H/M/L) 53/ 48/ 44. Fuente de Alimentación 220V/1/ 60, corriente máxima de entrada 28,5 A, control remoto inalámbrico, nivel de ruido en ODU 61 dB. Garantía de 3 años por compresor. - Área historias laborales zona No.1 (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Oficina Contribuyente. (1 unidad más 6 metros de tubería adicional). - Auditorio Asamblea departamental (1 unidad más 10 metros de tubería adicional). Incluye instalación a todo costo, soportes para unidad evaporadora y unidad condensadora.	2.00	25,214,460.00	AUV-60TR2RF3	4,025,838.15	10,594,310.92

Total items: 6

Total Bruto	79,831,859.66
IVA 19%	15,168,053.34
Total a Pagar	94,999,913.00

Valor en Letras:

Noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos trece pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-10-09 por $ 94,999,913.00

Observaciones:

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1186 DE 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103942872 aprobado en 20251230 prefijo FEV desde el número 10001 al 20000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico Tarifa

CUFE: 261f55c9f58b899be8e3b6267c687a0a5ab731e349f480883a016395d92072b850ae6615adfdedab4f3b1c29b71a573e